DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

Da. Ma Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

Da Ma. del Mar Martínez Amaya.

Da. Ma. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

Da Isabel Pacheco Pachón.

Da. María Rodríguez Millán

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

Da. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y tres minutos del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación a excepción de la Edil del P.S.O.E., Da. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 24 de Septiembre de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

- * Al Concejal de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, por el fallecimiento de su madre.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

- * A la Asociación Mórrimer, por el documental "Los Alumbrados y la Inquisición en Llerena."
 - * A Teatro de Papel, por la obtención del Premio del Público en el Festival Nacional de

Teatro "Vegas Bajas".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 24/09/2014 Y DE 20/10/2014.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y la extraordinaria y urgente celebrada el veinte de octubre de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

Interviene en primer término el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que, tal y como ya adelantó en la correspondiente Comisión Informativa, su Grupo considera bastante insuficiente esta reducción del tipo impositivo del 0,9% al 0,8%, no cumpliendo con las expectativas que se tenían.

Entiende que esa reducción no es proporcional al incremento experimentado por los valores catastrales tras la aplicación de la ponencia que entró en vigor en el año 2008. Recuerda que el mes de enero de este año presentó una moción sobre la reducción tanto del tipo como de los valores catastrales, en la que ponía de manifiesto como muchas localidades lo están haciendo y son conscientes de que estas rebajas tienen que llegar a la ciudadanía.

Dice que podría parecer que la posición más lógica sería la abstención, puesto que se trata de una bajada, aunque pequeña, pero que sin embargo su Grupo se va a oponer en base a las razones expuestas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que en primer lugar señala que les sorprendió que en la Comisión Informativa no estuviera ya cuantificado el importe que se dejará de recaudar. Dice que desde su Grupo han calculado que la reducción del tipo del 0,9% al 0,8% implicaría una disminución real en torno al 11%, pero que la subida del 10% de la ponencia de valores invalidaría prácticamente la reducción.

Explica que los derechos reconocidos reflejados en el avance de liquidación del primer semestre de 2014 ascendieron a 1.458.399,25 euros, mientras que el IBI en el Presupuesto de 2015 está cuantificado en 1.444.997,37 euros, de modo que estarían hablando de una bajada de 13.401,88 euros. El IBI presupuestado para 2015 es de un 2,82% menor que la cifra liquidada de 2014, por tanto, para que la reducción del tipo fuera significativa, debería ser superior a aproximadamente el 1,5.

Afirma que son medidas que su Grupo ha pedido insistentemente en Presupuestos pasados y que no se pueden pasar por alto que están operando con valores catastrales del 2008, siendo los más altos de la historia.

Piden al Gobierno Municipal que, aun cuando la voluntad pueda ser buena, en tanto se trata de una bajada, se acuerde un tipo impositivo del 0,7%-0,75%, ya que la bajada propuesta por el Grupo Socialista es insignificante y las economías domésticas prácticamente no la van a notar. En otras palabras, de lo que se trata es que los ciudadanos tengan disponible algo de más dinero, y sin embargo esta medida no va a tener una incidencia real en la calle.

Asegura que en esta cuestión podría decir mucho acerca de lo que otros compañeros socialistas dijeron sobre las bajadas en Mérida, Don Benito y otros Ayuntamientos.

Señala que desde su Grupo defienden que las cuestiones económicas se hagan dentro de una línea razonable, y lo razonable estaría en fijar el tipo en el 0,75%.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, el cual invita al Concejal de I.U. a que consulte el acta de la sesión plenaria en la que se aprobaron los Presupuestos para el ejercicio 2014, en la que podrá comprobar cómo en una de sus intervenciones dijo que una vez que conocieran el escenario en que se iban a mover la Administración Local, puesto que, entre otras cuestiones, estaban a la expectativa de la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, y siempre que dispusieran del margen necesario, se comprometían a bajar los tipos impositivos, eso sí, añade, sin dar saltos en el vacío. Añade además que precisamente los más necesitados carecen de inmuebles.

Explica que dado que la regla de gasto no les permite gastar más de lo que ésta determina y que tienen unas cuentas saneadas, han optado por reducir el tipo impositivo del IBI pero hasta donde han podido, aprovechando también esa buena situación para introducir partidas adicionales destinadas al empleo.

Recuerda que en los años 2010 y 2011 estaban inmersos en un Plan de Saneamiento, de modo que no estaban en condiciones de aplicar ninguna reducción.

Advierte que el Sr. Mena Cabezas confunde tipo impositivo con recaudación. Aclara que pueden actuar sobre el primero y sin embargo la recaudación puede experimentar una merma menor porque se incluyan nuevas unidades catastrales. Ellos bajan el 11,11% en la parte que les corresponde, que es el tipo de gravamen. Señala que, si no lo hicieran, la cuenta final sería que el ciudadano tendría que pagar el incremento del 10% que hace Catastro, que es quien lleva a cabo la revisión.

Por tanto, han actuado sobre aquello que pueden y evitando, repite, dar saltos en el vacío, puesto que han de seguir cumpliendo la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera, el pago a proveedores en el plazo legalmente establecido y todo ello sin poner en peligro los servicios básicos.

Considera por tanto que es una buena medida.

Invita también al Edil de I.U. a que consulte las cuentas del Ayuntamiento de Mérida y de Don Benito y añade que las circunstancias de cada lugar son distintas. En concreto, en este Ayuntamiento han eliminado la deuda, si recaudaran más no podrían gastar más debido a la regla de gasto, luego, ¿para qué quieren más ingresos?

Indica que la FEMP posiblemente va a presentar una propuesta de enmienda a los Presupuestos Generales del Estado solicitando que se flexibilice la regla de gasto, pero que, no obstante, hoy en día las cuentas son las que tienen y la normativa es la que hay, de forma que, en ese contexto, consideran que han hecho lo que tenían que hacer, que era bajar.

Sostiene que los incrementos o disminuciones de impuestos no son ni buenos ni malos en sí, sino que depende qué se sube o se baja y en qué se gasta.

Afirma que van a mantener la bajada propuesta. Es más, si las circunstancias y normativa así se lo permitieran y estuvieran en una situación similar a la actual, estarían dispuestos a plantearse reducirlo de nuevo. Reitera que lo que no van a hacer es incumplir ninguno de los parámetros que les obligaría a actuar de otra forma y a poner en riesgo alguno de los servicios que prestan, y menos ante unas próximas elecciones, pudiendo comprometer al Equipo de Gobierno entrante.

Dejan de ingresar por este concepto 170.000 euros pero pueden hacerlo. Añade que incluso presentan unos Presupuestos con más ingresos que gastos, ya que queriendo ser prudentes han dejado un margen por si alguna cuestión no se cumpliera.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que reitera que en la Comisión Informativa de Hacienda ponía ejemplos de cómo Ayuntamientos de muy diverso color, tales como el de Mérida o el de Dos Hermanas,

han reducido impuestos. Son ejemplos de que cuando se quiere bajar impuestos y estar a las alturas de las circunstancias se puede hacer.

Opina que el Equipo de Gobierno presenta unos Presupuestos ya constreñidos a la bajada del IBI del 0,9 al 0,8, por lo que califica este debate de estéril.

Afirma que no confunde tipo impositivo con recaudación y que, en todo caso, la incorporación de nuevas unidades catastrales será bienvenida.

Considera que la medida propuesta tiene un claro tinte electoral y que así va a ser percibido por la población.

Finaliza diciendo que mantiene su voto en contra, toda vez que no han hecho ningún esfuerzo de acercamiento de posturas y que van a llevar a cabo una bajada insignificante.

A continuación interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, que aclara que en los años 2010 y 2011 su Grupo no sólo se refirió al IBI, sino también a la tasa de basura o a la tasa por tramitación de licencias de apertura.

En cuanto al impuesto que ahora les ocupa, sostiene que tienen uno de los porcentajes más altos de la región, a lo que se une el hecho de que la aprobación de las ponencias de valores se produjo en uno de los peores momentos.

Reitera que el esfuerzo fiscal está cuantificado, digan lo que digan.

Dice que, no obstante, todo lo que sea bajada, aun cuando sea pequeña, lo apoyarán, ya que a la postre supondrá más recursos disponibles para los ciudadanos.

Concluye su intervención recalcando que esperaban que se hubiera llegado a un límite razonablemente aceptable y que la legalidad les hubiera permitido.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, que repite que la situación de cada Consistorio es distinta y no se pueden comparar, de modo que precisamente el de Mérida ha tenido un grave problema derivado de los errores de los que adolecía la ponencia de valores que estaba en vigor en esa ciudad.

Sostiene que si hubieran hecho caso a las propuestas de I.U. no estarían en la situación que están. Algo habrán hecho bien.

Le invita a que consulte lo que dice el coordinador regional de I.U. sobre cualquier bajada de impuestos.

Repite que no puede mezclar de nuevo esfuerzo fiscal con recaudación, ya que en la recaudación inciden cuestiones tales como las variaciones en los valores catastrales o la incorporación de nuevas unidades. Han de hablar con propiedad y no puede decir que el esfuerzo fiscal no se reduce porque en él se tiene cuenta el tipo impositivo.

Por tanto, dice, desde el Equipo de Gobierno han expuesto todas las razones que les han llevado a plantear esta bajada en estos momentos y en el porcentaje propuesto, de forma que en ningún caso se podrá ver a en esta medida un sesgo electoral.

Es más, repite, si tiene responsabilidades tras las próximas elecciones municipales, estudiarán hasta dónde pueden llegar sin poner en peligro ni el cumplimento de los parámetros exigidos por la ley ni los servicios ni actividades. A este respecto dice que el empresariado le traslada la importancia que para sus negocios tienen todos los eventos organizados desde el Consistorio.

Asegura que si hubieran podido hacer diferenciaciones, no hubieran bajado por ejemplo el tipo a las entidades financieras, pero ello no es posible.

Explica que han preferido destinar mayores cantidades al empleo porque eso sí que es una primera necesidad de los ciudadanos y prefiere contribuir con sus impuestos a que se genere empleo a ahorrarse dinero y que en cambio haya personas sin puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (B.O.P. de Badajoz Núm. 248, de fecha 26 de diciembre de 2007), se propone la reducción del tipo de gravamen general respecto a los Bienes inmuebles de naturaleza urbana al 0,80 %.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos que se expresan a continuación:

*.- Se modifica el contenido del apartado 3 del artículo 9 con una nueva redacción:

"Artículo 9.Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

- 3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:
 - a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen general, 0,80 %.

- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica, 0,90 %.
- c) Bienes inmuebles de características especiales:
 - Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refino de petróleo y a las centrales nucleares, 1,30 %.
 - Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses, 1,30 %.
 - Bienes destinados a autopistas, carreteras y túneles de peaje, 1,30 %. "

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

"Envío escrito a los grupos para que presenten propuestas con fecha 15/09/2014 (Recibidas P.P.= 16/09/2013 – I.U.= 17/09/14)

Se envía desde la Intervención a los grupos anteproyecto de presupuesto mediante correo electrónico con fecha 20/10/2014 (5 días Comisión Informativa – 10 días Pleno).

Es un presupuesto con un importe inicial en gasto de 4.627.288,00€ y un importe inicial en ingreso de 4.667.288,00€, lo que supone un importe a favor de los ingresos de 40.000,00€.

Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

<u>CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL</u>

Con una dotación presupuestaria de 2.387.306,92€, representa el 51,59% del presupuesto.

Hay un aumento de un 6,97% con respecto al ejercicio anterior.

Se han presupuestado las pagas dobles de Julio y Diciembre.

En este ejercicio, como en el anterior, hay congelación salarial a tenor de lo expuesto en los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2015.

Se incluye la retribución del segundo 50% de la carrera profesional de los funcionarios por un importe de 22.509,13€. (Nivel 1)

También informo del pago del 25% de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 (Importe = 13.500,00€).

Se dotan dos plazas de Responsable de Biblioteca y Archivos Municipales y de Responsable de Personal y Nóminas.

Se han dotado partidas para un Fondo para el Empleo (85.000,00€), un Plan de Empleo Local (Plan Revitaliza (75.000,00€) y un Centro Especial de Empleo (35.000,00€).

<u>CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>

Con una dotación presupuestaria de 1.529.629,73€, representa el 33,06% del presupuesto.

Se sigue manteniendo el control del costo sobre los servicios básicos (electricidad y telefonía), se sigue bajando el consumo del alumbrado público municipal, así como el de telefonía. La subvención del REINDUS nos permitió cambiar luminarias en los puntos de más consumo y ya están dando sus frutos. Al mismo tiempo también indicar que nos hemos acogido al sistema I.P. de telefonía fija, que desde la Diputación de Badajoz se llevó a cabo, por lo que esto nos permitirá bajar los costes de telefonía, no obstante, y mientras se ajustan estos gastos por prudencia presupuestamos cantidades similares a las liquidadas.

También se sacó a concurso para actualizar y ampliar las coberturas de las pólizas de seguro referidas a nuestro conjunto patrimonial y de edificios municipales y que en su momento se les informó de la adjudicación del mismo. También comunicar la bajada de los seguros de convenios.

Al mismo tiempo se han ajustado partidas correspondientes a actividades culturales, deportivas y educativas, incluyendo nuevas partidas como son los Actos Conmemorativos a José Hermosilla, Representaciones Teatrales y Musicales, el 25º Aniversario de la Coral Llerenense o la Celebración de la Noche en Blanco.

<u>CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS</u>

Con una dotación presupuestaria de 27.000,00€, representa el 0,58% del presupuesto.

Hay una disminución del 54,24% con relación a la misma del ejercicio anterior.

En este caso no serán producidos por intereses de préstamos, dado que al día de hoy no mantenemos ninguno. Esto es lo estimado pueda ser la renovación de las pólizas que mantenemos con Caja de Badajoz y Banco de Santander Central-Hispano por 300.000,00€ con cada entidad, así como el gasto que puedan tener por su utilización, y que durante este ejercicio ha sido muy poco, dado que mantenemos una adecuada liquidez en cuentas corrientes. Seguimos manteniendo estas pólizas en base al retraso que por parte de algunas administraciones se producen en nuestros ingresos y que podrían llevarnos al impago a proveedores, y como consecuencia de ello retraso e incumplimiento en el periodo de pago.

<u>CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>

Con una dotación presupuestaria de 126.451,35€, representa un 2,73% del presupuesto.

Hay una disminución con respecto al ejercicio anterior del 9,99%.

Seguimos manteniendo asignación presupuestaria a todas nuestras asociaciones locales. Además en este ejercicio incluso se han elevado las asignaciones de algunas y se han incorporado nuevas como pueden ser el Coro Romero San Miguel ó el Grupo Scout la Granada. También seguimos apoyando a nuestros clubes, tanto la A.D. Llerenense (22.000,00€) como al C.B. Campiña Sur (9.000,00€)

<u>CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES</u>

Con una dotación presupuestaria de 556.900,00€, representa el 12,04% del presupuesto.

Hay una disminución con respecto al año anterior del 24,01%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 373.932,00€, siendo la aportación externa de 182.968,00€.

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado no tiene nada que ver con lo liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al presupuesto en la medida que se firmen. Valgan como ejemplo:

	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>LIQUIDADO</u> .
Año 2009	1.262.846,36€	3.724.726,52€
Año 2010	928.643,06€	2.554.884,61€
Año 2011	1.110.205,43€	1.374.966,70€
Año 2012	679.647,68€	319.048,80€
Año 2013	742.584.89€	1.365.858,60€
Año 2014 (Al 24/10/2014)	732.892,00€	1.525.515,04€

CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS

Con una dotación presupuestaria de 0,00€, representa el 0% del presupuesto.

Al día de hoy, como ya he descrito en mi referencia al Capítulo III de Gastos, no mantenemos ningún tipo de operación de préstamo.

Saldo al 31/12/2011	990.459,58€
Saldo al 31/12/2012	726.917,70€
Saldo al 18/10/2013	517.909,14€
Saldo al 29/10/2014	0,00€

CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

Con una dotación presupuestaria de 1.973.152,83€ representa el 42,28% del presupuesto.

Hay una bajada del 2,00% con relación al ejercicio anterior.

En este ejercicio 2015, bajamos el tipo impositivo del I.B.I. del 0,9% al 0,8%.

La cantidad presupuestada (1.444.997,37€) supone un 3,65% menos, ya que se ha presupuestado el importe del padrón más un 4,81% por las posibles altas que se pudieran dar a lo largo del ejercicio. (Importe = 1.378.628,23€). Esto supondrá una bajada en el recibo al contribuyente del 11,11%.

Seguimos sin ninguna subida en los demás impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Ponencia de valores que se aprobó en su día (10%)
- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas
- Actualización de situaciones impositivas

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado un importe por los derechos reconocidos en 2014.

<u>CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS</u>

Con una dotación presupuestaria de 50.000,00€, representa el 1,07% del presupuesto.

Seguimos manteniendo la prudencia mientras la actividad económica relacionada con la construcción no varíe al alza.

Ano 2011	350.000€
Año 2012	126.000€ (Bajada 64%)
Año 2013	24.000€ (Bajada 80,95%)
Año 2014	40.000€ (Subida 66,66%)
Año 2015	50.000€ (Subida 25,00%) (Al día 27/10/14 - 65.760,31€)

CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS

Con una dotación presupuestaria de 588.621,00€, representa el 12,61% del presupuesto.

Hay una bajada del 1,36% con respecto al ejercicio anterior. Los datos que tomamos son los derechos reconocidos a finales de Septiembre de 2014.

No se ha subido ninguna tasa. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con una dotación presupuestaria de 1.744.181,17€, representa el 37,37% del presupuesto.

Hay una subida del 7,99% con respecto al presupuesto del ejercicio 2014.

PIE = 1.048.692,23€ (2,5% sobre la cantidad que recibimos)

Compensación IAE = 125.394,00€ (=)

Fondo Reg. Coop. Mpal. = 126.827,96€ (-11.844,00€)

Servicios Sociales y Políticas de Igualdad = 150.416,98€ (-11.572,05€)

Subvención Diputación Plan Revitaliza:

- Plan de Empleo = 75.000,00€
- Alumbrado Público = 90.000,00€
- Gastos Corrientes = 43.000,00€

CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES

Con una dotación presupuestaria de 116.364,10€, representa el 2,49% del presupuesto.

Hay una subida del 78,90% sobre el presupuesto de 2014.

El principal ingreso de este capítulo lo conforma la adjudicación en baja del servicio de aguas con la empresa AQUALIA por un importe de 70.000,00€ para este ejercicio.

Aquí también hay que significar la subida en cuanto a alquileres, debido al arrendamiento del antiguo Centro de Formación y Empleo (10.038,00€)

CAPÍTULO VI – ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Con una dotación presupuestaria de 12.000€, representa el 0,26% del presupuesto.

Presenta una bajada del 92,73% con respecto al ejercicio 2014.

En este ejercicio y para este capítulo, no contemplamos ingreso alguno de las posibles ventas de terrenos ó bienes municipales, que de producirse se destinarían a patrimonio público de suelo ó a inversión, aumentando así el capítulo VI de gastos.

Sólo se presupuesta la venta de nichos y columbarios.

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una dotación presupuestaria de 182.968,90€, representa el 3,92% del presupuesto.

Hay una bajada del 29,42% con respecto al ejercicio 2014.

Capítulo totalmente dependiente del ingreso por parte de otras administraciones (firmas de convenios) y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 108.322,00€. (Fondo de Inversiones en el capítulo VI de gastos)

Hasta el ahora:

Administración del Estado = 89.900€ (AEPSA)

Administración Autónoma = 12.400€ (Material AEPSA)

Diputación (Plan Revitaliza) = 80.668,90€ (Acerados y Accesos Públicos= 53.668,90€ Inversiones= 27.000,00€)

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que:

Por lo tanto, y territoria.

Ingresos Corrientes (I - V) =4.472.319,10€ 4.070.388,00€ Amortización de Préstamo = 0,00€

AHORRO NETO PREVISTO = 401.933,10€ (Representan un 8,99% de los

Ingresos Corrientes).

Son estos unos presupuestos que cumplen con la normativa legal vigente en cuanto a estructura y dotación de cada una de las partidas que lo componen, y están confeccionados cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- R.D.L. 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Dentro de la Ley 2/2012 hay tres Reglas Fiscales ineludibles, que son:

- El equilibrio ó superávit estructural (Déficit = 0)
- Límite a la ratio de Deuda Pública sobre el PIB (2013/2014/2015 --→ 3,9)
- Regla del Gasto (2013/2014= 1,7% y 2015= 1,3%)

 CAPÍTULO 1
 2.387.306,92€

 CAPÍTULO 2
 1.529.629,73€

 CAPÍTULO 3
 27.000,00€

 Intereses
 -20.000,00€

 CAPÍTULO 4
 126.451,35€

 CAPÍTULO 6
 556.900,00€

 Fondos finalistas
 -625.735,88€

 Gasto computable
 3.829.804,10€

Por lo tanto entendemos que los presupuestos que presentamos para este ejercicio 2015 son sobre todo sensibles con nuestros ciudadanos, porque:

- Seguimos dotando partidas para apostar por el empleo.
- Seguimos dotando partidas para mitigar, hasta donde nos es posible, toda la problemática social en la que se encuentran ya muchas familias con una emergencia social importante.
- Seguimos manteniendo con el mismo nivel de calidad todos nuestros servicios, contado además cada vez con menos recursos por parte de algunas administraciones.
- También destacaría la amortización de la deuda que históricamente tenía este Ayuntamiento, y que recuerdo que cuando llegamos estaba en aproximadamente 700 millones de las antiguas pesetas o lo que convertidas a euros serían unos 4.200.000€, casi el importe del presupuesto que presentamos para este ejercicio 2015, por lo que hemos cumplido con el Plan de Ajustes y Saneamiento al que nos habíamos acogido para el período 2009/2015, haciéndolo además en menor espacio de tiempo, justo un año antes.

Y a esta situación llegamos después de haber confeccionado y llevado a buen término durante todos estos años, presupuestos como el que hoy traemos para su aprobación. Con unos criterios rigurosos y responsables en cuanto a las partidas presupuestadas en ingresos y gastos, de manera que se pueda cumplir con todas y cada una de las exigencias legales a las que nos debemos y poniéndonos como norma básica y fundamental el principio de prudencia que se nos exige.

Del mismo modo, estos presupuestos cuentan con el informe favorable de nuestra Intervención, por lo que podemos asegurar que cumplen con todas las normas y preceptos legales vigentes."

A continuación interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"A.- CUESTIONES PREVIAS.

En primer lugar y aunque suene reiterativo, vuelvo un año más, y ya van 8, con la falta de respeto a la oposición por no facilitar más tiempo, es decir, el tiempo suficiente y necesario para estudiar, proponer y consensuar los Presupuestos Municipales 2015, que igual podríamos debatirlo en noviembre. Este año, poco más de una semana, cuando la legislación prevé todo un proceso hasta su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre. Incluso, no da tiempo a la presentación de posibles acuerdos presupuestarios con los grupos de la oposición.

En relación a la carta de invitación a participar y presentar propuestas a los presupuestos que nos remitieron, pues ya tenemos experiencias anteriores que de nada sirven con su rodillo presupuestario. Nunca aceptan nada, y se ha intentado para llegar a un acuerdo y aprobación. Como ejemplo, les recuerdo que en los últimos presupuestos ya le hicimos varias propuestas de inversiones y gastos para su aprobación y que desistieron de su acuerdo, como apoyar con más presupuesto a las asociaciones Alucod, Aprosuba-6 y Afenad. Volveremos de nuevo.

Va a hacer un año que se cerró un ciclo municipalista en el que se sufragaron las deudas de los anteriores gobiernos conservadores y socialistas. A lo largo de su gestión se han liquidado totalmente a fecha de 31 de diciembre del 2013, hecho aparentemente positivo si no se hubieran dejado iniciativas de empleo e inversiones en obras. Una política totalmente recaudatoria, con unos impuestos municipales de los más gravosos de toda la región y de nuestra nación.

Las características nuevas de estos presupuestos son tres.

Resaltan que más del 50% del presupuesto lo destinan a gastos de personal, donde predominan las nóminas de la Policía Municipal sin que se justifique este exceso, salvo el titular de "municipio seguro", pero en el que los robos y asaltos van más allá que unos vertidos de aguas menores o unas pegatinas que se demonizan en exceso. No variaron el esquema, cuando se pudo antes de que llegara Montoro, de fijar y asentar a trabajadores eventuales como fijos y con mayores derechos. A trancas y barrancas ha compensado económicamente a los funcionarios en su carrera profesional legal, eso sí, de forma alícuota a todos y comprometiendo a futuras corporaciones, cuando otros ayuntamientos como Berlanga o Malpartida de Cáceres lo hicieron de forma natural y sin problemas. Siguen sin tener un Convenio Laboral para el personal y un Acuerdo con los Funcionarios como la mayoría de los ayuntamientos extremeños y como derecho constitucional de cualquier trabajador; parece, que en este sentido siguen ustedes la política conservadora de Rajoy y su ministra de trabajo al querer suprimir los convenios laborales. Si la policía local tiene un acuerdo laboral con este ayuntamiento, el mismo derecho le asiste al resto de funcionarios y trabajadores.

Continúan con un Fondo Especial de Empleo dotado con 85.000 euros y la creación de un Centro Especial de Empleo, con 35.000 euros, que desconocemos el alcance de los mismos, o sea, sus objetivos y contenidos. Los que presentaron pocas explicaciones nos dieron. Lo que sí le recordamos que el Centro Especial de Empleo de Aprosuba-6 está pasando por unos momento muy delicados social y económicamente y, por tanto, como se suele decir estamos "desvistiendo a un santo para vestir a otro". Nuestra apuesta, como viene siendo notorio en estos últimos años es apoyar con más dinero a la reflotación del centro de Aprosuba-6. Lo necesitan y son un sector más que importante.

La otra nota presupuestaria es la rebaja de un 0.1% en el IBI municipal. Recordar que estamos en el tipo impositivo más alto que se pueda estar, que es del 0.9%. Y con unos valores catastrales incrementados cada año desde la Ponencia de Valores de 2008, como si la economía creciera y se revalorizaran los inmuebles, pero es que es al revés y no se ha corregido, pues como todos sabemos la depreciación urbanística después de la crisis económica ha sido muy importante y, por tanto, se está pagando en algunas ocasiones precios catastrales más altos que los precios de mercado. Una auténtica barbaridad que debería corregirse cuanto antes. Esta bajada no es suficiente, pero sí oportuna electoralmente.

B.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el capítulo de **Deuda Pública o Gastos Financieros** solo se consignan 27.000 euros para sufragar los intereses para mantener una disponibilidad crediticia que facilite liquidez al Ayuntamiento.

El capítulo de **Personal** presenta las mismas deficiencias y excesos que han mantenido a lo largo de sus años de gobierno. No se entiende que las ofertas de empleo público municipal sigan cero bajo cero, sin ofertar el 25% de la plantilla total que se encuentra vacante. Ya sabemos que no se quiere saltar la ley, pero el estado actual es consecuencia de medidas anteriores. Son plazas modestas y básicas para las actividades ordinarias del ayuntamiento, como el enterrador, operario de limpieza, electricista, carpintero, etc. Personal que ni siquiera, consideramos, está cubierto de forma interina y, por tanto, trabajadores que están perdiendo derechos laborales remunerativos bastante importantes. Y que en algunos sectores, por no decir en todos, se vienen desempeñando por el mismo personal, es decir, que a estas alturas de la película, como se suele decir, después

de 16 años de gobierno socialista, tristemente siguen siendo personal laboral temporal. Esto, lo digo de verdad y como diagnóstico general, duele.

Por otro lado, volver a recordar la precariedad laboral de otros sectores como la escuela de música, monitores de la universidad popular, deporte, agentes de empleo y desarrollo local, las trabajadoras de los servicios de ayuda a domicilio y limpieza, barrenderos, etc, ... que soportan la precariedad laboral en sus contratos tanto en la temporalidad como en sus salarios. Contratos a media jornada, de poco más de cuatrocientos euros. Esa es la política laboral que desarrolla Rajoy en España y ustedes, socialistas, en nuestra ciudad. No echen la culpa a otros pues aquí gobiernan ustedes.

En cuanto a la productividad y gratificaciones del personal, ¿qué decirles a ustedes después del fracaso al reconocerse ineptos para regularizar estos conceptos salariales? Además, se lo recordamos, la legislación subraya que son **complementos extraordinarios y nunca fijos** en la nómina, mientras tanto su gobierno hace todo lo contrario a la ley, estos complementos de productividad y gratificaciones son fijos en nóminas y periódicos en su percepción.

¿Ni siquiera el servicio de política económica y fiscal es capaz de realizar una regulación de esos conceptos? ¿Ni su servicio de recaudación provincial, al que le abonamos 130.000 euros puede realizar esta operación? Totalmente, delirante y lo que es más importante, que estamos ante una ilegalidad y más preocupante si me apura, al tratarse de una cuestión remunerativa en tiempo de crisis económica y laboral.

Significar que no hay una correspondencia entre los gastos apuntados en el Cuadro de Retribuciones de Funcionarios 2015 y lo consignado en los presupuestos de gastos de algunos funcionarios. Por ejemplo: las retribuciones de la funcionaria de turismo aparece con retribuciones básicas, más complementarias, carrera profesional y complementaria con un total de $28.555 \in$ en el presupuesto de gasto; mientras en el citado cuadro de retribuciones se consignan $27.286 \in$. Lo mismo hemos advertido en los funcionarios de biblioteca y universidad popular que son los que aparecen de forma individual, pero que este error puede encontrarse en otros funcionarios.

Por último, destacar si en la distribución de las subvenciones a las distintas asociaciones, qué criterios siguen a la hora de asignar una cuantía u otra y aprovecho para decirles que Alucod no se le dota ni con 3.000 € de otros años. O si se tienen en cuenta otras subvenciones y ayudas que reciban de otras instituciones. Como a la asociación Alrex que recientemente han recibido una ayuda de 7.877,32 €, según imagen adjunta del DOE.



En **Gastos en Bienes y Servicios** espero que nos informe –tal como prometió en septiembre pasado-, de otros gastos de la conmemoración de José de Hermosilla que superen los 18.000 euros presupuestados, o nos explique la dotación de las representaciones teatrales y musicales en 26.000 euros, o por qué vamos a gastar hasta 20.000 € en actos taurinos cuando se dijo que se gestionaría de una manera que no nos costaría nada al Ayuntamiento.

Por otro lado, nos preocupa el fuerte descenso del **Capítulo 6 de Inversiones Reales**, con solo 556.900 €, cuando hay muchas obras de calles con redes antiguas, acerados inadaptados, etc. que no pueden esperar. A este ritmo el centro se desmorona, cuando es el principal valor de Llerena, junto a sus gentes. Tienen que programar nuevas obras por no menos de 100.000 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Comenzamos con los Impuestos Directos y con la ironía de la rebaja del IBI en un 0.1%, cuando ya el valor catastral urbano supera, en algunos casos, el valor de mercado. Como se preveía el año pasado y con mi Moción de enero pasado sobre bajada del tipo de gravamen y de valores catastrales en el IBI de urbana −nada manifestamos de rústica- ahora en precampaña electoral viene a dosificar y suavizar este impuesto local. Hay casi la misma cifra de 2014 a 1.444.997 € de 2015, cosa que no cuadra, sobre todo con lo que se avecina tras la sentencia de Badajoz, o dicho de otro modo la previsión de bajada es mínima. Si se jacta en conseguir algunos ingresos fuera del presupuesto anual, ya podría haber aceptado nuestras sugerencias de atemperar la carga de los 9 inmuebles privados urbanos catalogados como Protección Integral, de los 35 existentes en el moribundo y revisable Plan General, de los 80 de Protección Ambiental y de los 51 de Protección Parcial. En fin un parcelario histórico maltratado en el IBI, y no compensado en una ciudad de amplias perspectivas turísticas y de necesitada protección histórica.

Por cierto, ¿Sigue con la intención de poner en marcha en nuevo plan urbanístico y, por el contrario, el PERI ya está olvidado en su aprobación y puesta en marcha definitiva? En cuanto a los Impuesto Indirectos, remarcando únicamente los relativos a la construcción, son el termómetro de este ayuntamiento, que si bien en los buenos años se llegaban a más de 400.000 euros de recaudación, ahora cuesta llegar a los 50.000 €. Y una prueba de la crisis y del mercadeo de la construcción es el propio ayuntamiento con un número importante de inmuebles que no tienen objetivo, ni sentido alguno y que con el trascurso de los años se convertirán, desgraciadamente, en ruina. Para eso hacen falta ideas, emprendimientos −como ahora se dice-, participación ciudadana real, etc.

Las Tasas, precios públicos y otros ingresos, consignados con 588.621 €, son ingresos recibidos por el uso o prestación de servicios públicos municipales. Y donde se pueden comprobar el déficit ocasionado por algunos servicios como la escuela de música, deporte, universidad popular, agenda cultural, etc., con respecto a los gastos ocasionados.

Las transferencias corrientes de las distintas administraciones: estatal, autonómica y provincial distan mucho de las reivindicaciones municipalistas del 50% de financiación local estatal, el 25% al ámbito autonómico, y el resto 25% al local. El provincial es ínfimo, cuando estamos costeando el servicio del O.A.R. con 130.000 €.

Nos gustaría que nos explicara el contenido del centro CID de la diputación en la antigua clínica. Porque lo que debería ser un centro incubador de empresas, etc., se ha convertido en un batiburrillo. No sé si es normal en los otros CID de la provincia. Es que podemos encontrar asociaciones como la de Siglo XXI, cuando en su tiempo le cedió el Ayuntamiento terreno para la construcción de su sede social y que, a estas alturas, suponemos que habrá revertido nuevamente. Asimismo, encontramos a grandes empresas multinacionales como Orange de telefonía móvil, que desconocemos qué estará incubando. Por otro lado, se encuentran todos los servicios de la Mancomunidad, servicios de AEDL del Ayuntamiento, y hasta un bufete de abogados. La verdad, nos sorprende todo esto después de tener un Centro de Empleo.

Las Transferencias de Capital, son escasas y corresponde a las obra de la Diputación en su programa Revitaliza y en otros plurianuales con 182.969 € y que son las escasas inversiones presupuestarias del próximo año.

Les reitero que se les ha olvidado incluir el canon del crematorio municipal. Tampoco insisten en la generación de ingresos por las antenas de la Sierra (es imposible que no se puedan regularizar las 8 de las 10 restantes por más que digan, I.U. sí que lo hubiera hecho); el canon de Jamón y Salud que paga mucho menos —la mitad- que el quiosco de la Fuente de Colores y ante esto me tengo que detener, Sr Castaño, aunque no soy amigo de las confabulaciones que se oyen por ahí, que no tiene sentido esta desproporcionalidad aunque tenga varios trabajadores y el quiosco solo un autoempleo.

Para ir terminando. Lástima de rebaja electoral con el nuevo tipo impositivo del IBI al 0,8.

Un Plan Empleo escasito, como ya les critiqué el año pasado en comparación con Monesterio. Habría acciones y obras que deberían presupuestarse como arreglos de calles en plataforma única en el casco histórico con sus aceritas peligrosas e inservibles. A este ritmo... por lo menos hasta 2050... Se programa un Taller Municipal de Empleo por importe de 35.000 €

Alardean en respuestas al P.P. que han tenido que financiar en 2013 las ayudas no recibidas de la Junta a la atención de mayores a domicilio y que supuso una buena cantidad pero pagada con precariedad. No hay razón para no apoyar económicamente a Alucod en su procesión dolorosa. Es ahora el momento, como veremos después en su moción, y aprovecho: "no es lo mismo predicare que trigo dare". Por otro lado Aprosuba va tirando como puede con amplias deudas en torno a 350.000 € que conviene ayudar y el Ayuntamiento tiene formas y métodos de colaborar, además del económico, como se ha dicho a través de un Taller de Empleo o como socio colaborador directo. Igualmente con Afenad, como vengo insistiendo año tras año, aunque esta entidad está en su mejor momento con sus 11 trabajadores y 15 dependientes atendidos, pero necesita mejorar sus servicios y prestaciones, pues nunca se está como se demanda. Eso no quita que estas entidades sociales deben de apretarse el cinturón y optimizar sus recursos y reducir los gastos. Mi propuesta es reiterada aportar 75.000 € para estas entidades mediante programas o convenios concretos con el Ayuntamiento,

Ya les anuncié en la Comisión Informativa, que para mi voto positivo al presupuesto en años anteriores bastaba con que se aportaran 250.000 y 75.000 €, respectivamente, no lo consideraron y lo tenían fácil,... pero antes estaba la deuda, claro. Y otros 100.000 en obras de calles del centro histórico

Lo dejo en sus manos."

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, cuya intervención a continuación se transcribe:

"Pasemos inicialmente a realizar un pequeño recorrido por los presupuestos que se nos presentan para el año 2015.

INGRESOS:

CAP.I - IMPUESTOS DIRECTOS: La cantidad presupuestada representa casi un 2% menos que lo presupuestado en el año anterior 40.183.69 € menos lo que nos lleva a corroborar nuestro criterio de que la bajada del IBI del 0,9 al 0,8, apenas tiene incidencia real en las cuentas, destaca además la inclusión por primera vez del aprovechamiento por cotos de caza de escasa incidencia 5.348 €.

CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS: La cantidad asigna en estas partidas pasa de 40.000 a 50.000 €, subiendo 10.000 € aunque esta subida en porcentaje es de un 25%. Partidas de difícil aumento debido a la actividad económica y principalmente al ICIO.

CAP. III – TASAS PRECIOS Y OTROS INGRESOS: Estas partidas se han calculado un poco a la baja respecto al ejercicio anterior, en un 1,36 % pero al menos se demuestra como hemos dicho en anteriores presupuestos, que las mismas se estaban

calculando por encima de su ejecución, al igual que la del presente ejercicio, como las multas, fijadas en 40.000 € y en la liquidación del 2013 se liquidaron 9.075,27 €.

- **CAP.IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Estas partidas son las que se recibirán de las distintas administraciones, además de la compensación IAE y Participación Tributos del Estado. En las mismas se fijan las previsiones de los referidas administraciones, en concreto el aumento del 2,5 % sobre la Participación de Tributos del Estado, que es la mayor en este concepto por 1.174.086.23€ y que hace que esta partida suba casi un 8 %.
- **CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES:** Esta partida la componen principalmente las rentas y cánones arrendamientos y concesiones. Sube este año respecto al pasado ya que en el anterior no se contempló el del servicio de agua en su totalidad, ya que cumplía el mismo, al haberse renovado se vuelve a dotar en su totalidad.
- **CAP. VI ENAJENACION DE INVERSIONES REALES:** No se prevén ventas de terrenos ni propiedades municipales en el presente ejercicio. Ya era hora de que se reconocieran que los ingresos que se estaban presupuestando en años anteriores no se llevarían a cabo como el P.P. denuncio en los casos anteriores, en el 2014 de 150.000 € y el 2013 de 180.000 € con un total 330.000, sin ejecutar en los dos años anteriores.
- <u>CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:</u> En esta partida se presupuestan las partidas concedidas por entidades y organismos oficiales, está claro que irán incrementándose a lo largo del ejercicio y no suponen una alteración clara de las cuentas municipales ya que tendrán su contrapartida en los gastos.

GASTOS:

CAP. I – GASTOS DE PERSONAL: En este capítulo los gastos son los principales de la corporación y suponen una subida de casi un 7 % sobre los del ejercicio anterior. Creándose dos partidas una del CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO POR 35.000 € Y OTRA DE 85.000 € PARA FONDO PARA EL EMPLEO, sumando 120.000, €,

Además se sigue reconociendo la carrera profesional. Es comparable y casi equiparable las 488.100 € de la partida de personal laboral casi idéntico a los 473.493.56 de las retribuciones básicas del personal funcionario.

Destacamos una vez más y ya nos eternizamos, desde que el PSOE gobierna en Llerena, en los criterios aleatorios y sin conocimiento claro para el reparto de los 65.375,21 € de las gratificaciones e incentivos para los empleados municipales, y que no hacen más que potenciar la arbitrariedad de los mismos. Ya es hora de establecer unos criterios conocidos por todos.

<u>CAP. II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:</u> Son los bienes corrientes y servicios de nuestra entidad local. Suben además por el cambio de contabilización de los mismos, se contabiliza el total de los gastos y la parte de subvención va al capítulo IV de ingresos, como se debería de haber hecho desde el principio. Estas partidas suben un 12 % por estos motivos.

En gastos de emergencia social se dota por fin con 20.000 € después de haber venido luchando varios años en este sentido y despertar la sensibilidad en esta materia, que suponemos que será posible en su día si fuera necesario modificar, y que nos permite en colaboración con Cáritas y nuestros servicios sociales dar un respuesta adecuada a estas cuestiones.

Nos encontramos con el cajón de sastre que supone la partida del ordinario no inventariable de 50.000€ y que tendrá un dudoso desarrollo como siempre.

Destacamos igualmente la partida de 68.000€ en estudios y trabajos técnicos y asesorías que se supone que con las personas que cuenta nuestro ayuntamiento, se deberían de resolver los mismos.

También nos llama la atención la partida de los 20.000 € para festejos taurinos.

<u>CAP. III – GASTOS FINANCIEROS:</u> Bajan claramente al liquidarse las operaciones de préstamos a largo plazo que estaban pendientes por lo tanto es normal que disminuyan estos gastos de intereses.

CAP. IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Estas partidas están destinadas principalmente a las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento. Bajan respecto a las de 2014, en casi un 10 %, al no estar las que estaban destinadas a la subvención para adquisición de naves.

CAP. VI – INVERSIONES REALES: En esta partida se destinan las obras que se van a desarrollar de forma efectiva y son por un importe de 556.900 €, de las que 373.932 € son de financiación propia, es decir un 67,15 % y 182.968 € son de financiación externa, es decir un 32,85 %.

Volvemos una vez más a hacer hincapié que en estas partidas es donde queda la falta de financiación de las operaciones que no se puedan realizar o no se puedan ejecutar de este presupuesto, como ha venido ocurriendo en años anteriores.

Suponen no obstante una bajada respecto al ejercicio anterior de un 24 % es decir 175.992€.

No obstante de las partidas mencionadas tenemos al menos un 76 % de las mismas sin definir plenamente, o al menos así quedó claro en la comisión celebrada con anterioridad, y que nos gustaría conocer en detalle, y que suponemos que la prioridad mencionada será la indicada por los departamentos técnicos y teniendo en cuenta el generar la mayor mano de obra posible.

Es de destacar que el presupuesto de prevé con un superávit de 40.000 €.

Pero pasemos a realizar un análisis más claro de lo que estos números y las liquidaciones de años anteriores nos quieren decir y pasemos a interpretarlos.

En el informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el presupuesto de 2015, nos dice, que además de presupuestar un superávit de $40.000 \in$, y que se deriva una capacidad de financiación por un importe de $93.253,50 \in$, se puede incrementar el presupuesto de gastos para 2015 en $12.504,90 \in$.

En el mismo es muy importante destacar en su página 4 que se debe de producir un ajuste por inejecución del presupuesto por importe de 151.748,02 € derivado de la media de los tres últimos ejercicios. Es decir un total de 455.244,36 €. Por cierto, punto este que en todos nuestros debates de presupuestos hemos quedado patente y hemos incidido.

En el Informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio liquidado de 2013, se pone de manifiesto una situación de superávit presupuestario de 717.951,49 €.

En el informe de la Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2013, arroja un resultado presupuestario positivo de 625.390,90€. No obstante hay que destacar que existían derechos pendientes de cobro:

Del ejercicio corriente 1.194.178,31 € De presupuestos cerrados 1.498.389,37 € POR Un total de 2.692.567,68 €

Liquidándose el mismo presupuesto con superávit, que debe de ser destinado a reducir el endeudamiento neto. Que es lo que se hace al liquidar la deuda a largo plazo, bancos por 503.180,16 €.

Hay que tener igualmente en cuenta que tenemos 600.000€ en operaciones a corto plazo, tesorería, que se vienen renovando año tras año, y que por tanto habrá que considerarlas como de largo plazo, ya que han financiado inversiones y gastos ya realizados.

Igualmente hay que tener en cuenta la deuda de devolución de Participación de Tributos del estado que está al 18-10-2014 en un montante de 171.720,93 €.

Es decir se mantiene una deuda de 771.720,93 €.

Al día 30-09-2014 el paro en nuestra ciudad está cifrado en 707 personas, cifra que creemos alarmante.

Hemos pedido en años anteriores, concretamente en 2010, 2011 y años siguientes, cuando nuestra ciudad contaba con 691 parados una serie de medidas, en 2010:

"MEDIDAS FISCALES:

Las medidas fiscales se deberían de estructurar de dos formas claramente diferenciadas:

- Por un lado la ayuda, por parte de nuestra administración local a todas aquellas familias que estén en situaciones precarias, sin empleo, sin ingresos etc. Por medio de Bonificaciones en los distintos impuestos y tasas municipales, IBI, Basura, etc.
- Por otro lado se debería de incentivar la creación de nuevas empresas, o altas individuales de autónomos, o de cualquier tipo de negocios que signifiquen en nuevas actividades, que creen nuevos puestos de trabajo en nuestro municipio, a través de bonificaciones en todos los impuestos y tasas que dependa de nuestra competencia, como pueden ser permisos y licencias de apertura, de construcciones, etc.

MEDIDAS SOCIALES:

En este aspecto se deberían de desarrollar dos tipos de acciones:

- Por un lado el socorro inmediato a familias y personas que no disponen de ningún tipo de ingresos o que los mismos son insuficientes para el mantenimiento de sus respectivas familias. Situaciones alarmantes y especialmente difíciles por las que en la actualidad están pasando bastantes personas en Llerena. Esta ayuda inmediata seria para paliar la situación puntual de las mismas, mediante una partida presupuestaria en este sentido.
- Por otro lado y lógicamente estas situaciones puntuales habría que buscarles soluciones a medio plazo, para lo cual habría que colaborar con las asociaciones que se dedican a estas labores en nuestra localidad como Caritas, Cruz Roja, etc. Esta colaboración tendría dos sentidos, el localizar a estas personas con problemas y a buscarles trabajos y ocupaciones que les pudiera permitir solucionar esta situación.

INVERSIONES:

Para el Partido Popular de Llerena, en estos momentos, la prioridad absoluta es el empleo de las personas y el funcionamiento de las empresas de nuestra ciudad.

Por ello las únicas inversiones que se deben de hacer son las que signifiquen empleo. Habría que buscar soluciones para encontrar cursos y formación para desempleados que en realidad tengan una salida al mercado laboral, ya sea mediante contrataciones o autoempleo. "

Medidas todas que ni se consideraron ni se han tenido en cuenta.

Aunque parece una paradoja que al día de hoy y en estos presupuestos, ustedes pasan a rebajar el IBI de un 0.9 al 0.8, cantidad insignificantes y sin transcendencia que lo único que pretende es causar notoriedad y bien poco efecto económico.

Nuestra idea al día de hoy está más que clara, el Ayuntamiento de Llerena, debe y tiene que ser un motor de empleo y desarrollo de Llerena, no limitándose al poco turismo que tiene y a desempeñar una función de ciudad de servicios.

Llerena debe y tiene que seguir en busca de mayor actividad económica potenciando nuestro comercio e industria mediante subvenciones y ayudas a la implantación de empresas serias y que creen puestos de trabajo y generen riqueza.

No con empresas que se llevan nuestro dinero, y que son casi estafadores profesionales, llevándose las ayudas con engaños, y además el dinero de nuestros agricultores y convecinos o de sus trabajadores, según el caso, y después de desmantelar las mismas.

Además se necesita que apoyemos a las familias que lo están pasando mal, en el paro y para ello, se deben de crear los puestos de trabajo que nos permitan nuestros recursos, además de realizar obras de infraestructura que nos permitan ayudar a nuestro entorno y a los empresarios y autónomos que se puedan establecer.

Por todo ello creemos en el Partido Popular, que es un juego un tanto falso el demostrar que nuestras gestiones económicas son buenas y que nos permiten bajar nuestro endeudamiento.

Pero al mismo tiempo si tenemos capacidad de endeudamiento y de gasto que no utilizamos para ayudar a nuestros ciudadanos en vez de acudir en su ayuda.

Porque es que ahora se puede y no se quiere hacer, por ello nosotros proponemos que con esta capacidad de gasto y de endeudamiento nuevo, generado no se nos olvide por los buenos resultados presupuestarios y sobre todo en la inejecución de los presupuestos, hacer un plan de ayuda especial con dos ejes fundamentales:

- Ayudas a los parados, propiciando obras y por lo tanto empleo
- Ayudas a empresario y autónomos con un programa de ayuda y subvenciones a la implantación y nuevos altas de los mismos.

La cantidad sería la que se estimara oportuna de emplear en la medida que nos permita nuestra capacidad de gasto y de endeudamiento se pudiera acometer y dentro de unos parámetros razonables."

En este momento, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que el problema de ambos Concejales es que no tienen ni idea del Presupuesto.

En primer lugar, y respecto a la intervención del Edil del P.P., explica que disponen de un margen de poco más de 12.000 euros y sin embargo el primero propone unos planes que no sabe a qué cuantía ascenderían.

En este momento, cuando son las veinte horas y cuatro minutos, entra en el Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

Considera que como punto de partida es esencial tener presente el escenario en el cual se aprueba el Presupuesto, el cual está sujeto al cumplimiento de una serie de exigencias tales como la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria, el pago a proveedores en el plazo legal, etc.

Afirma que las recetas de I.U. tratan simplemente de quedar bien con todo el mundo, ya que por un lado propone la concesión de subvenciones a determinadas entidades y por otro la reducción del IBI, y por tanto de ingresos, de manera que se plantea cómo se pueden llevar a término sin provocar un desequilibrio presupuestario. Añade al respecto que cuando proponen un gasto deben indicar qué crédito se quita.

Da la razón al Concejal del P.P. en cuanto a que no han incluido en las previsiones las posibles enajenaciones de inmuebles.

Con respecto a la aportación de 3.000 euros a Alucod, ya ha dado instrucciones al Interventor para su inclusión.

Continúa su intervención diciendo que si el P.P. habla de aplicar medidas en pro de los negocios y las familias necesitadas, deberían predicar con el ejemplo, suprimiendo el canon del agua, puesto por el Gobierno del Sr. Monago con la aquiescencia de I.U o reduciendo el impuesto sobre las transmisiones patrimoniales, donde la Junta de Extremadura multiplica por 1,28 el valor catastral.

Respecto a alusión que el Sr. Mena Cabezas hace al "déficit ocasionado por algunos servicios como la escuela de música, deporte, universidad popular, agenda cultural, etc.", se pregunta si lo que quiere es que se cobre más o que esos servicios tengan un superávit. Al respecto sostiene que en este tipo de servicios el Gobierno Municipal tiene en cuenta su rentabilidad social.

En cuanto a la antelación con la que disponen los documentos, asegura que cuentan con los datos el mismo día que él.

En otro orden de cosas, asegura que la única que está enviando recursos es la Diputación Provincial, estando ahí los datos que lo demuestran.

En lo que se refiere al empleo, asegura que no puede estar contento con que haya personas desempleadas, pero considera que algo habrán hecho bien cuando de las cuatro ciudades de más de 5.000 habitantes, Llerena es una de las que mejor se ha comportado en la Comunidad Autónoma.

Prosigue diciendo que mientras que durante la legislatura del Sr. Monago la tasa de desempleo ha aumentado en un 17,42%, en Llerena el incremento ha sido del 3,97%, de

forma que se plantea qué le dirá entonces el Concejal Popular al Presidente autonómico cuando tiene casi cinco veces más que esta localidad.

Explica que si les hubieran llegado las mismas cantidades en los planes de empleo que antes venían de la Junta, estarían muy por debajo de esa tasa. En esta línea informa que el Gobierno extremeño les han denegado el @prendizext, habiéndoselo concedido sin embargo a Consistorios gobernados por el P.P. que presentaban las mismas especialidades que este Ayuntamiento.

Aporta además los siguientes datos en cuanto a la situación de la Llerena:

- La deuda ascendía a 990.000 euros y en la actualidad la han amortizado completamente.
- Respecto a las licencias de apertura, tienen un número similar a la legislatura anterior, sin pasar por alto que hay novedades importantes como una casa rural, un centro deportivo, dos entidades financieras y dos gasolineras que pretenden ponerse en marcha.

Dice por tanto que la ciudad que pretenden dibujar dista mucho de la realidad.

En relación a la empresa Jamón y Salud, señala que lleva muchos millones invertidos y recuerda que en ciudades como Almendralejo, Villafranca u Olivenza los mataderos se han tenido que cerrar. Prosigue diciendo que, en cambio, en Llerena cuentan con unas instalaciones que están proporcionando riqueza porque se trata de una empresa que, además de pagar los impuestos a los que está obligada, está dando empleo.

Por otro lado, destaca el hecho de que mantienen todos y cada uno de los eventos y actividades culturales, deportivas y de ocio, siendo la mejor ayuda que pueden proporcionar al sector empresarial, puesto de manifiesto por ellos mismos.

En cuanto a las aportaciones propuestas por el Concejal de I.U. para Alucod y Aprosuba, sostiene que ya está bien de pretender que los ciudadanos de Llerena suplan los déficits que han generado a estas entidades los Presupuestos autonómicos del P.P. e I.U., matizando que si menciona a este último partido es porque lo ha permitido y ha sido colaborador necesario.

Respecto al centro histórico, señala que han recuperado patrimonialmente todos los edificios de propiedad municipal y así mismo han logrado rehabilitar un edificio privado.

En lo referente al Centro Integral de Desarrollo Campiña Sur, explica que se trata de un edificio que además de albergar determinadas instituciones, como la Diputación de Badajoz, la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios o el propio Ayuntamiento de Llerena, en él se localiza un espacio denominado "Incubadora Empresarial" compuesto por un total de seis despachos en el cual pueden desarrollar su actividad distintas empresas, incluido el despacho de abogados que el Sr. Mena Cabezas menciona.

Achaca las intervenciones de los Portavoces del P.P. e I.U. a la proximidad de las elecciones municipales, tratando de trasladar a la población una visión distorsionada.

En cuanto al endeudamiento, reconoce que él sería partidario de acudir al mismo. Es más, dice, tenían prevista una operación de endeudamiento destinada a inversiones y se han visto obligados a prescindir de ella porque la regla de gasto no se lo permitía. Es por ello por lo que espera que el Gobierno de la Nación la flexibilice.

Admite que su mayor conocimiento en esta materia se debe a que se dedica plenamente a la Administración Local, por lo que pide a los Ediles del P.P. e I.U. que si desconocen algunas cuestiones, al menos pregunten.

Quiere que Llerena siga progresando como lo ha hecho a lo largo de estos años. Reitera que la deuda está a cero y la tasa de desempleo se encuentra por debajo de la media regional, aunque en tanto haya una sola persona sin empleo no estará satisfecho. Así mimo dice que el censo de población se ha incrementado en un 5,8%, siendo la única localidad de la Campiña Sur en la que sube por encima de la media provincial.

En este sentido, invita a que comparen estos y otros parámetros con los de otras localidades y que, a la vista de tales datos, considera que merecen al menos cierto respeto y credibilidad.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en el siguiente sentido:

"No es creíble que usted sea neófito en las cuentas del presupuesto. Usted es el artífice.

Dicen que hay que determinar qué se quita y qué se pone, como es legal y obligado en las partidas presupuestarias. Pues le respondo con dos cuestiones. Una que coincido con la portavoz de la Comisión de Salud del P.S.O.E. en la sesión de septiembre sobre el tema de Alucod: que tienen tantas partidas infladas o susceptibles de tomar esas cantidades. Otra, en palabras del Alcalde hace varios Plenos: que las modificaciones presupuestarias son la moneda normal (a veces forzada y a veces engañosa) de acometer o acomodar nuevas partidas de gastos. También, en este sentido, reclamar que desde su posición en Diputación en poco ha solventado esta entidad social. Me digan lo que me digan sobre que quite de una partida para poner en otra... no voy a entrar en ese juego.

Hablar de presupuesto social cuando se construyen pistas de pádel, pista de caballos, etc. es poco comprensible en un ayuntamiento socialista y no hay el mínimo interés en los Huertos Familiares para familias necesitadas. Gran contradicción ésta.

Déficit Cero "0", que ustedes aprobaron mediante la modificación del artículo 135 de la Constitución en agosto 2012 por detrás. Nos lleva a pagar las deudas a los bancos antes que servir y rescatar a las personas, como hicieron ustedes el 3-12-2013 en Pleno extraordinario.

Dice que no prevén enajenaciones, pues a lo mejor ya va siendo la hora de llevarlas a cabo para poder tener mayor capacidad de ingreso y mayores partidas de gasto.

Decir que se tiene el dinero en Tesorería y no se gasta hay que explicarlo a la población. Gástenlo a 31 de diciembre si prevén positiva la liquidación final.

No critico las partidas deficitarias de la Escuela Municipal de Música y otros servicios enumerados en mi intervención, simplemente lo he mencionado en mi recorrido por el Presupuesto Municipal.

Sigue haciendo de Llerena el paraíso de las cesiones de competencias a la Diputación, como si no hubiera funcionarios y administrativos capaces, salvo, eso sí, es razonable en la vía ejecutiva. Insisto en el pago de Recaudación a Diputación por importe de 130.000€. Lo barato sale caro me decía el Sr. Castaño reafirmando esta política de cesiones. Condiciones leoninas de autocobro para el organismo, no es un deudor que se pone a la cola para el cobro, como tantas empresas de servicios o proveedores, sino el primero, mediante descuentos automáticos. Cuestiones que en I.U. tenemos claro que hay que revisar. Bien está los trámites vía ejecutiva, ¿pero la voluntaria? I.U. piensa que habría que rescatar servicios además del agua, como ya reiteramos en febrero-marzo de este año y tal como los movimientos sociales están reclamando. Les recuerdo señores Socialistas que privatizar es encarecer y aumentar la precariedad."

Afirma que parecen no entender el sentido de la abstención de I.U. a nivel autonómico, explicando que su partido cumple con su papel y decide lo que considera más oportuno en cada gasto y concepto. El ejemplo lo tienen en los Presupuestos de cada año, en los que incorporan enmiendas, a diferencia del P.S.O.E., que apuesta por la enmienda a la totalidad.

En definitiva, dice, si no admiten una incorporación de 75.000 euros para las entidades sociales, así como la inclusión de inversiones reales para mejoras sustantivas de las calles, su voto será negativo.

Explica que con esa medida no está pidiendo que el Ayuntamiento sufrague el 100% de la deuda de esas entidades, puesto que la cantidad que propone está muy por debajo de ese porcentaje. Afirma que Llerena tiene una responsabilidad social y disfruta de esos servicios más que ninguna localidad de la zona. Por tanto, no han de malinterpretarle. Dice además que el Equipo de Gobierno puede articularlo mediante un pago en efectivo o a través de un Convenio.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, que afirma que si el Sr. Mena Cabezas no entra en el juego es precisamente porque la práctica presupuestaria no es un juego, dado que cuando se propone la inclusión de un gasto hay que decir qué otra partida se quita. Sostiene que la dinámica del Edil de I.U. desde que llegó al Consistorio es la de querer quedar bien con todo el mundo.

Por otro lado dice declararse enemigo del déficit cero, pero por encima de todo es un cumplidor de la legislación vigente.

Aclara que si en principio disponían de un margen técnico de alrededor de 12.000 euros, con los 3.000 euros que se destinan a Alucod el primero se ve reducido.

Explica que en el programa electoral del Partido Socialista se contemplaban a distintos colectivos, de forma que, entre otras cosas, en él se preveía la construcción de una nueva pista de pádel, la cual, además de generar unos ingresos, tiene una rentabilidad social; así como se incluía una pista de entrenamiento ecuestre, dado que existe una importante afición de caballos y ese sector también genera actividad.

Respecto a los huertos familiares y a la productividad de los empleados públicos, está esperando que presente las correspondientes alternativas.

En lo referente a las enajenaciones, explica que el no contemplarlas en el Presupuesto responde a un criterio de prudencia, lo cual no significa que no se vayan a articular los correspondientes procedimientos de licitación.

En relación al déficit de determinados servicios, dice que debe entender que cuando hace referencia a ello en su discurso y lo relata de la forma que lo hace, puede pensar que le sienta mal el nivel económico de los mismos.

En cuanto a las alusiones realizadas a la Diputación de Badajoz, asegura tener la satisfacción de recibir a Alcaldes de todos los colores políticos que tanto en privado como en público le han trasladado que si no hubiera sido por la Institución Provincial hubieran pasado muy mala legislatura.

Explica que el OAR tiene el mejor nivel de ejecución de toda España y que todos los municipios de la provincia, a excepción de Badajoz, tienen delegada la recaudación de sus principales impuestos a este Organismo.

Así mismo, muestra su agradecimiento al Grupo Popular de Diputación por haber apoyados los Presupuestos provinciales, poniendo ambos grupos al ciudadano por encima de todo.

Respecto a la privatización de los servicios, señala que se han dotado a través de Promedio de técnicos que les permite hablar y negociar en igualdad de condiciones con las empresas concesionarias del servicio de abastecimiento de agua o de recogida de residuos, logrando, entre otras cosas, que los márgenes de beneficio de las mismas sean razonables y no disparatados. Dice además que el agua tiene un coste, independientemente de que en algunos sitios hayan establecido un precio político.

En otro orden de cosas, afirma que I.U. se ha venido absteniendo en la Asamblea de Extremadura en temas que han perjudicado a los ciudadanos, permitiendo su viabilidad. Por tanto, han sido cómplices y cooperadores necesarios de determinadas cuestiones, como es el establecimiento del canon del aqua.

En lo que respecta a Aprosuba y Alucod, asegura que le gustaría tener la solución, lo que ocurre es que no es competencia municipal, derivándose la situación de las mismas del incumplimiento por parte de otras Administraciones Públicas de las cantidades que deberían de haberles aportado.

Al hilo de esta cuestión, dice que lo que no se puede pretender es que el Ayuntamiento supla todo aquellos que otras Administraciones han dejado de hacer o sostener, como la Oficina del ARI o los programas de familia.

Concluye esta intervención diciendo que el problema es que el Concejal de I.U. parece desconocer las reglas, por lo que difícilmente puede entrar en el juego al que éste ha hecho referencia.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para comenzar diciendo que el P.P. de Llerena nunca han hecho una oposición por oponerse, sino que han sido constructivos en todos los aspectos.

Dice que evidentemente conocen la regla del gasto, y es por eso por lo que ha concluido su primera intervención señalando que la cantidad a destinar al plan de ayuda especial que proponen se determine atendiendo a la capacidad de gasto y de endeudamiento del Consistorio y siempre dentro de unos parámetros razonables.

Pide coherencia en los discursos, ya que el diputado provincial socialista, el Sr. Quintana, responsabiliza al Alcalde de Don Benito de los parados de esa localidad.

En todo caso reconoce que dentro de lo malo, la tasa de desempleo de Llerena no es uno de los peores datos dentro de la región. Aun así, dice, es un tema que les preocupa.

Dice que el P.S.O.E. de Mérida mantiene que el Ayuntamiento no debería de cobrar por las licencias de apertura. Apunta a que ellos insisten en mediadas de ese tipo, cuando además son conceptos que no generan una cantidad importante de recursos para el Consistorio.

Lanza una propuesta clara: el Grupo Municipal Popular apoyará estos Presupuestos siempre y cuando desde el Equipo de Gobierno se comprometan a que con cierta periodicidad se lleve a cabo un seguimiento del grado de ejecución del Presupuesto en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda, de modo que, en la medida que los números se lo permitan, vayan haciendo sobre la marcha proyectos que les permitan aligerar los datos de desempleo y crear puestos de trabajo desde el Ayuntamiento. Ello sin olvidar la necesidad de articular ayudas a favor de las empresas y autónomos. Dice que no es algo nuevo, ya que es lo que vienen solicitando todos los años. Añade que en los momentos actuales deben adoptar y reforzar medidas de este tipo y que para su Grupo es mucho más importante dar empleo que tener una discusión política.

Interviene en este momento del debate nuevamente el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que si algún Edil se ha podido sentir ofendido por el tono empleado al inicio de su intervención, pide disculpas, pues en ningún caso era su intención.

Con respecto a lo dicho por el Edil Popular, asegura que no elude ninguna responsabilidad en lo que a la tasa de desempleo se refiere, si bien desea puntualizar lo siquiente:

- El Ayuntamiento carece de competencias en materia de políticas activas de empleo, las cuales las tiene atribuidas el Gobierno de Extremadura.
 - Se ha producido un descenso de la cobertura por desempleo.
- En una legislatura en la que han recibido menos recursos para empleo, la Corporación lo ha tratado de suplir con recursos propios y con lo que les ha llegado de la Diputación de Badajoz.
- Van a crear de un Centro Especial de Empleo, cuya finalidad será dar trabajo a personas con discapacidades y sin recursos.
- Dentro del contexto general, son uno de los 4 municipios que mejor se ha comportado en este tema, aunque evidentemente todavía no está contento con los datos.

Por otro lado, y en cuanto a suprimir la tasa por las licencias de apertura, considera que los empresarios no se van a guiar por esto para instalarse en la localidad, ya que lo que valoran es que haya actividad.

Respecto al ICIO, reconoce que han sido prudentes en la previsión, puesto que, aun cuando la liquidación todavía no está cerrada, ya han alcanzado un importe ejecutado muy superior a lo que han presupuestado para el año 2015.

Explica que el hecho de que las cuentas arrojen un ahorro neto positivo o mayores ingresos, no significa que puedan incrementar las partidas de gasto, de forma que esto sólo es posible si provienen de fondos finalistas.

Afirma que antes de ejecutar cualquier obra siempre piden el criterio de los técnicos municipales, de modo que donde actúan es donde se han detectado necesidades. Dice

además que tienen una relación de las obras que pretenden llevar a cabo en cuanto lleguen los recursos necesarios.

Afirma que si flexibilizaran la regla de gasto y la normativa les permitiera concertar una operación de crédito, acudirían a la misma.

Sostiene que se está utilizando el superávit de las entidades locales para paliar el déficit de otras Administraciones Públicas. Por tanto, dice, son el colchón de esas otras Administraciones a las que les está costando cumplir.

En cuanto a la antelación en la aportación de los documentos presupuestarios, dice que la Ley establece dos días hábiles y sin embargo se les ha facilitado con 9 días de antelación. Explica que pueden facilitarles los datos una vez que el Presupuesto está elaborado y no antes. En todo caso, no se puede obviar que los Presupuestos tienen un matiz continuista.

Acto seguido toma nuevamente la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que repite que son conscientes de los límites existentes. Afirma que la previsión es que haya un Plan Especial de Empleo tanto del Gobierno Regional como de Diputación. Por tanto, vuelve a pedir que se adopte el compromiso de estudiar conjunta y periódicamente los posibles márgenes de actuación que puedan ir teniendo a la vista de cómo se vaya desarrollando la ejecución del Presupuesto, y en su caso, la normativa.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que a lo que se compromete es a que, si reciben subvenciones finalistas destinadas a inversiones, como pudiera ser un plan de obras, estudiarán y consensuarán las actuaciones a las cuales destinarlas. Sin embargo, si es un plan de empleo lo que les llega, habrán de atenerse a los requisitos y condiciones que imponga la Administración concedente.

Dice que todo lo que pudiera surgir tendrá que venir de cambios normativos.

Desea aclarar que el hecho de que hayan tenido que prever una partida para actuaciones teatrales se debe a que ha cambiado la sistemática y ahora el Ayuntamiento ha de abonar íntegramente la actuación y posteriormente la Junta les ingresa el dinero correspondiente. Por tanto, tiene que aparecer un concepto en el el estado de ingresos pero también su correlativa partida en el de gastos.

En cuanto al Auditorio, su intención sería sacar a concurso la gestión integral del Auditorio, pero primero es necesario que haya empresarios interesados. Mientras tanto, han incluido una partida destinada a festejos taurinos. Pone de manifiesto que, excluido este concepto, las cuentas de la feria de este año arrojan un superávit de 6.000 euros, con todo lo que ha supuesto para el sector de la hostelería; de manera que el hecho de que los empresarios hayan pujado por las cantidades por las que lo han hecho en la correspondiente subasta no se debe a la casualidad, sino que es por algo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El Presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º Impuestos Directos	1.973.152,83€
Capítulo 2º Impuestos Indirectos	50.000,00€
Capítulo 3º Tasas y otros Ingresos	588.621,00€
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	1.744.181,17€
Capítulo 5º Ingresos Patrimoniales	116.364,10€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º Enajenación Inversiones Reales	12.000,00€
Capítulo 7º Transferencias de Capital	182.968,90€
C	4 667 200 AAG
Suma	4.667.288,00€
Suma <u>ESTADO DE GAS</u>	•
	•
ESTADO DE GAST	•
A) OPERACIONES CORRIENTES	<u>ros</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES Capítulo 1º Gastos de personal	ros 2.387.306,92€
A) OPERACIONES CORRIENTES Capítulo 1º Gastos de personal Capítulo 2º Bienes Corrientes y Servicios	ros 2.387.306,92€ 1.529.629,73€
A) OPERACIONES CORRIENTES Capítulo 1º Gastos de personal Capítulo 2º Bienes Corrientes y Servicios Capítulo 3º Gastos Financieros	2.387.306,92€ 1.529.629,73€ 27.000,00€
A) OPERACIONES CORRIENTES Capítulo 1º Gastos de personal Capítulo 2º Bienes Corrientes y Servicios Capítulo 3º Gastos Financieros Capítulo 4º Transferencias Corrientes	2.387.306,92€ 1.529.629,73€ 27.000,00€

Suma 4.630.288,00€ PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2015.

A) Funcionarios

Denominación Nº	Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	
1 HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL					
Categoría de Entrada.					
1.1 Secretaría	1	A1	30	1	
1.2 Intervención	1	A1	29	1	
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN	GENERA	L			
2.1 Subescala Técnica.					
2.1 1. Técnico de Admón. Gral.	1	A1	29		
2.2 Subescala de Gestión					
2.2.1. Técnico de Gestión.	1	A2	21		
2.2.2. Responsable de Negociado	1	A2	22	1	
de Personal y Nóminas					
2.3 Subescala Administrativa					
2.3.1. Tesorería	1	C1	22		
2.3.2. Administrativo	1	C1	22		
2.3.3. Administrativo	2	C1	21		
2.4. Subescala Auxiliar					
2.4.1. Auxiliares Administrativos	6	C2	18	1	
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL					
3.1. Subescala Técnica, Clase Med	dia				
3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A2	26		

3.1.2 Arquitecto Técnico	1	A2	21			
3.1.3 Técnico Oficina Turismo	1	A2	21			
3.1.4. Responsable de Biblioteca y						
Archivo Municipal	1	A2	22	1		
3.1.5. Dinamizador Deportivo	1	C1	21	1		
3.2. Subescala Servicios Especiales	5					
3.2.1. Policía Local						
3.2.1.1. Subinspector	1	A2	24			
3.2.1.2. Oficial	1	C1	21			
Escala Básica						
3.2.1. Agentes	13	C1	20	1		
3.2.2 Clase. Personal de Cometidos	-	eciales				
3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario	1	C1	21			
3.2.3 Clase Personal de Oficios						
3.2.3.1 Maestro de Obras	1	C2	16			
3.2.3.2 Carpintero	1	C2	14	1		
3.2.3.3 Electricista	1	C2	14	1		
3.2.3.4 Limpiadora Edif. Municip.	1	E	12			
3.2.3.5 Operario Cementerio	1	E	12	1		
3.2.3.6 Operario Servicio Limpza	1	E	12	1		
B) <u>Personal Laboral</u>						
DENOMINACION	No	DE PLAZAS	V	ACANTES		
1. Oficial Albañilería		1				
2. Oficial Mantmto P.J.Z.U		1		1		
3. Operario de Albañilería		2				
4. Almacenero		1		1		
5. Auxiliar de Gestión Cultural		1		1		

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2014.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBLIGACIONES DE PRODUCTORES Y POSEEDORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que de conformidad con el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura: "Es competencia de los Ayuntamientos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma. Este decreto, por tanto, constituye, el marco general al que habrán de adecuarse las ordenanzas municipales, resultando de aplicación supletoria en caso de no existir regulación municipal específica."

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe de la Secretaria General y el Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Llerena (Badajoz), es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Llerena (Badajoz), en los términos que se expresan a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBLIGACIONES DE PRODUCTORES Y POSEEDORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLERENA (BADAJOZ).-

Con la finalidad de adecuar el ordenamiento jurídico español a la normativa de la Unión Europea en materia de residuos, se promulgó la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a través de la cual se pretende, además, y como establece su exposición de motivos, "contribuir a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en

origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión".

Posteriormente la sustitución del anterior régimen jurídico comunitario de residuos y a la promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de entidades locales.

Asimismo, y de manera específica, se ha de tener en cuenta el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y que define los conceptos de productor de residuos de construcción y demolición, que se identifica, básicamente, con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler, y de poseedor de dichos residuos, que corresponde a quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los que se generan en la misma.

En el marco autonómico se ha dictado el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevé que los Ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa; asimismo, atribuye competencia a los Ayuntamiento para establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma, mediante el dictado de Ordenanzas municipales.

Es este, precisamente, el objetivo de la presente Ordenanza: La regulación del procedimiento de autorización de entrega de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes procedentes de obras de demolición, construcción y excavación, por parte del productor y/o poseedor al "gestor autorizado", figura definida en la propia Ley.

Por último, la prestación de este servicio municipal a través del "gestor autorizado" requerirá la celebración del correspondiente contrato de gestión de servicio público, en los términos establecidos en la legislación vigente.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, destinados a su abandono, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias urbanísticas y comunicaciones previas de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

El ámbito de aplicación territorial coincidirá con el término municipal de Llerena.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obra que precise licencia municipal, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados, que tengan lugar en el término municipal.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras o materiales no contaminantes procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizados en la misma obra o en otra obra autorizada.

Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como "peligrosos"; en todo caso los que figuran en la lista incluida en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.
 - Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
 - Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
 - Residuos procedentes de actividades agrícolas.
 - Residuos contemplados en la legislación sobre minas.
- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como "especiales" atendiendo a sus características. En particular "Amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.
- Todos los residuos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos de construcción y demolición excluidos por el artículo 3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 3. Normativa.

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiene fundamentalmente a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación del Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015, así como en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Definiciones.

Además de las contenidas en la normativa citada en el artículo anterior, específicamente se aplican a la presente Ordenanza las siguientes definiciones:

- a) Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "Residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se genere en una obra de construcción o demolición.
- b) Residuo inerte: Aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.
 - c) Obra de construcción o demolición: La actividad consistente en:

- 1º.- La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.
- 2º.- La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:

Plantas de machaqueo, plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelocemento, plantas de prefabricados de hormigón, plantas de fabricación de mezclas bituminosas, talleres de fabricación de encofrados, talleres de elaboración de ferralla, almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

- d) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.
 - e) Productor de residuos de construcción y demolición:
- 1º.- La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, se presumirá la condición de productor del residuo la persona física o jurídica declarante de la comunicación previa y, en todo caso, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- 2º.- La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
- 3º.- El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.
- f) Poseedor de residuos de construcción y demolición: La persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- g) Tratamiento previo: Proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.
- h) Plantas de transferencia: Son instalaciones para el depósito temporal de residuos de la construcción que han de ser tratados o eliminados en instalaciones localizadas a grandes distancias. Su cometido principal es agrupar residuos y abaratar costes de transporte, si bien en ocasiones se efectúa en ellas algún proceso menor de selección y clasificación de las fracciones de los residuos, buscando mejorar las características de los RCD enviados a plantas de tratamiento y a vertederos.
- i) Plantas de tratamiento: Son instalaciones de tratamiento de RCD, cuyo objetivo es seleccionar, clasificar y valorizar las diferentes fracciones que contienen estos residuos, con el objetivo de obtener productos finales aptos para su utilización directa, o residuos cuyo destino será otro tratamiento posterior de valorización o reciclado, y si este no fuera posible, de eliminación en vertedero. Pueden ser fijas o móviles:

- Plantas fijas: Son instalaciones de reciclaje ubicadas en un emplazamiento cerrado, con autorización administrativa para el reciclaje de RCD, cuya maquinaria de reciclaje (fundamentalmente los equipos de trituración) son fijos y no operan fuera del emplazamiento donde están ubicados.
- Plantas móviles: Están constituidas por maquinaria (la cual requiere autorización administrativa) y equipos de reciclaje móviles que se desplazan a las obras para reciclar en origen o a centros de valorización o eliminación para operar temporalmente en dichas ubicaciones.
- j) Vertederos controlados: Son instalaciones para el depósito definitivo de RCD (por encima de los plazos establecidos en la legislación de vertederos) y que deben cumplir los requisitos del RD 1481/2001 que les sea de aplicación.
- k) Gestor autorizado: A efectos de esta Ordenanza, persona física o jurídica, previamente autorizada por el organismo competente, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión, sea o no productor de los mismos. Los gestores de RCD habrán de estar inscritos en el Registro correspondiente.
- Transportista autorizado: La persona física o jurídica debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y responsable de la recogida, transporte y puesta a disposición de los RCD en las instalaciones del gestor autorizado.

Artículo 5. Objetivos.

Esta Ordenanza tiene por objetivos:

- Separación de los RCD en obra, por materiales, a partir de los umbrales establecidos en el RD 105/2008.
 - Erradicación del vertido incontrolado de RCD.
- Tratamiento de los RCD por gestor autorizado en los términos establecidos en la legislación.
- Fomento de la reutilización y el reciclado de los RCD que se generen, así como otras formas de valorización.

Igualmente, esta Ordenanza hace suyos los objetivos ecológicos del Plan Nacional de RCDs.

Artículo 6. Fomento de la prevención y de la utilización de productos procedentes de la valorización de RCD por parte de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento fomentará en los contratos de obras públicas y en los de concesión de obras públicas, a través de los pliegos de prescripciones técnicas, la utilización de productos provenientes de la reutilización o reciclaje de los RCD, siempre que las características de las obras lo permitan.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 7. Regulación general.

En los procedimientos para otorgamiento de las licencias de obras y toma de conocimiento de comunicaciones previas se seguirán trámites dirigidos a la cuantificación de los residuos que generen dichas obras, control de su entrega a gestores autorizados y cuantificación y formalización de fianza o garantía para responder de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 8. Procedimiento.

1.- El solicitante de una licencia de obras o el interesado en un acto comunicado, deberá incorporar a la documentación técnica de solicitud de licencia o, en su caso, a la documentación adjunta al acto comunicado, la relacionada en el artículo 9 de la presente Ordenanza.

Si no presentara la anterior documentación será requerido para subsanar la misma en la forma y con los efectos que se determinan en los artículos 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez analizada e informada favorablemente la documentación por los técnicos municipales, y siempre y cuando procediere el otorgamiento de la licencia urbanística

solicitada o la toma en razón del acto comunicado, se determinará la cuantía de la fianza, quedando obligado el interesado a su constitución con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra o toma en razón del acto comunicado.

Por tanto, no se otorgará la licencia de obras o acto comunicado en tanto el solicitante no acredite ante el Ayuntamiento el depósito de la fianza que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra.

El incumplimiento de dicha obligación facultará al órgano municipal competente para acordar la suspensión de las obras hasta que se acredite su cumplimiento, y ello con independencia de las sanciones que, en su caso, procedieran.

3.- Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. El gestor emitirá certificados sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia o interesado en el acto comunicado.

El modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD emitido por el gestor se adjunta en los Anexo II y Anexo III, referidos a obras mayores y obras menores, respectivamente.

Estos certificados, junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente, se presentarán en el Ayuntamiento en la forma y plazo señalado en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Una vez presentado, los Servicios Técnicos Municipales determinarán la procedencia de la devolución de la fianza en la forma y condiciones previstas en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

4.- Será requisito necesario para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de una edificación y para el otorgamiento de licencia de apertura o toma en razón de acto comunicado de cualquier local que haya obtenido licencia de obras o acto comunicado, acreditar la presentación del certificado y comprobantes a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 9.- Documentación a incluir en la solicitud o comunicación de obras.

- 1.- Obra mayor: El productor de residuos de construcción y demolición, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (modelo del anexo I o similar), que contendrá como mínimo:
- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos (teniendo en cuenta la equivalencia de 1m³=1,4 toneladas), de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra codificados según LER.
- Las medidas para la prevención de generación de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separar en fracciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Los requisitos del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

2.- Obra menor: para aquellas obras en las que no sea necesaria la elaboración de un proyecto técnico, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, el productor de residuos de construcción y demolición deberá acreditar mediante el certificado del Anexo III la correcta gestión de los RCD generados.

Artículo 10.- Obligaciones del poseedor.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

1.- Obra mayor: Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t.

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.

Metal: 2 t. Madera: 1 t. Vidrio: 1 t. Plástico: 0,5 t.

Papel y cartón: 0,5 t.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

Los RCD generados deberán ser puestos a disposición de un gestor autorizado, quien deberá emitir un certificado de aceptación de los mismos. Dicho certificado deberá ser remitido por el productor al órgano competente de Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales y contendrá al menos los siguientes datos:

- 1º. Nombre de la obra y número de la licencia de obras.
- 2º. Fecha y número de orden del certificado.
- 3º. Ubicación de la obra.
- 4º. Descripción y cuantificación pormenorizada de RCD aceptados.
- 5º. Destino de los RCD.

En el caso de que no se lleve a cabo la ejecución de las obras, el productor podrá solicitar la devolución de la garantía.

- 2.- Obra menor: el lugar de entrega de los RCD procedentes de obras menores podrá efectuarse de las siguientes maneras:
- a) En el caso de gestión municipal los RCD producidos en la obra serán transferidos a la planta municipal o al gestor concesionario del Ayuntamiento.
 - b) En caso de que no se gestionen por el Ayuntamiento:
- a. Directamente a los contenedores instalados en la vía pública, que habrán sido contratados por el productor de los RCD.
 - b. Directamente a los gestores autorizados.
- c. En el caso de volúmenes de RCD inferiores a 100 kilogramos, podrán ser entregados directamente por el productor en un punto limpio.

Artículo 11. Determinación del costo de la fianza.

1.- Obra mayor: El importe de la fianza prevista en el artículo 7 se fija, tanto para residuos procedentes de derribos y de la construcción como para residuos procedentes de excavaciones, en el 100% del coste previsto de la gestión de residuos de construcción y demolición establecido en el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

En todo caso la cuantía de la fianza tendrá un importe mínimo teniendo en cuenta la categoría prevista en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, y la cantidad de residuos de cada categoría que se generará durante el desarrollo de las obras, según se recoge en el estudio de generación de residuos del proyecto, en las siguientes cuantías:

- Residuos de categoría I: 1.000,00 euros/m³.
- Residuos de categoría II: 30,00 euros/m³.
- Residuos de categoría III: 15,00 euros/m³.
- Residuos de categoría IV: 7,00 euros/m³.

Asimismo, el importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,4% del presupuesto de ejecución material de la obra, ni de 50 euros en su cómputo global.

2.- Obra menor: Se establece una fianza única para todo tipo de obra y presupuesto de cincuenta (50,00) euros.

Quedarán exonerados de esta obligación los peticionarios de obras que no generen residuos, debiendo quedar debidamente acreditado este extremo a instancia de parte.

En ambos casos, el productor/poseedor queda sujeto al régimen sancionador específico.

- 3.- Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.
- 4.- Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.
- 5.- La fianza deberá hacerse efectiva por el solicitante con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra o toma en razón del acto comunicado y en cualquiera de las formas prevista por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 12. Exclusiones.

No se considerarán residuos destinados al abandono las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en rellenos para la misma u otra obra o uso autorizado. En este sentido, el titular de la autorización para la ejecución de la obra que genere tales materiales quedará exento de los trámites regulados en la presente Ordenanza, salvo los que se indican a continuación.

A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la aplicación del presente precepto, el interesado manifestará esta circunstancia en el escrito de solicitud de la licencia de obra correspondiente, o en el acto de comunicación oportuno si no se hallare sujeta a licencia, y acompañará los siguientes documentos:

- Ficha de evaluación de RCD, sin firma del gestor autorizado.
- Copia compulsada de la licencia de la obra en la que pretende utilizar tales materiales. Proyecto de dicha obra, en el que se refleje el volumen de material de relleno necesario o separata al proyecto de obras.

Si la cantidad de material procedente de la primera obra coincide con la cantidad de material de relleno necesario para la ejecución de la segunda obra, y la propia cuantificación de los residuos es correcta a juicio de los Servicios Técnicos de esta Administración, se dará por justificada la reutilización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna licencia de obra.

Si, por el contrario, dicha cuantificación es incorrecta, se procederá por esta Administración a cuantificar los residuos.

Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta Administración, si resulta un excedente de la primera obra que no se aplica a la segunda,

este exceso tendrá la consideración de residuo y, en consecuencia, queda sujeto a lo previsto en la presente Ordenanza para todos los RCDs.

Artículo 13. Devolución de la fianza.

1.- Obra mayor: Finalizadas las obras, el productor tendrá un plazo de 30 días naturales a partir de la entrega del último certificado de recepción por el gestor, para presentar la relación completa de certificados de aceptación de RCD ante el Ayuntamiento (modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD incluido en el Anexo II), junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente.

Una vez presentados, los Servicios Técnicos Municipales procederán a comparar los datos correspondientes a los certificados de aceptación con la previsión realizada a través del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (modelo del anexo I o similar) a efectos de determinar la procedencia de la devolución de la fianza.

Si ambos documentos son coincidentes se devolverá la fianza. Si los documentos no son coincidentes el interesado deberá justificar debidamente las diferencias, en cuyo caso se devolverá la fianza.

En caso de que las diferencias no resulten justificadas debidamente a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento ejecutará la fianza para su aplicación a los gastos que conlleve la ejecución subsidiaria, incluida la reposición de los terrenos en que se hubieran realizado los vertidos a su estado original, si hubiere lugar a ello, y para el cobro de la sanción pecuniaria que, en su caso, pudiera imponerse a resultas del correspondiente procedimiento sancionador incoado por la comisión de infracciones tipificadas en la Ley de Residuos. En su caso, y una vez efectuada liquidación definitiva, se devolverá al depositante el saldo resultante a su favor.

- 2.- Obra menor.
- a) En el caso de gestión municipal, una vez finalizada la obra el servicio correspondiente o el gestor concesionario emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados (modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD incluido en el Anexo III). Este certificado junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gestor concesionario para recuperar la fianza.
- b) En el caso de que el Ayuntamiento no gestione la obra menor, solo se deberá entregar el certificado del gestor, centro de transferencia o punto limpio para recuperar la fianza.

Artículo 14. Ejecución de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos y al propio régimen sancionador de esta Ordenanza.

Artículo 15. Coste de gestión del servicio.

Para garantizar una gestión adecuada de los RCD:

- a) En el caso de gestión directa municipal de obra menor, el Ayuntamiento impondrá y regulará las tasas de gestión de los residuos.
- b) En el caso de gestión indirecta municipal se estipula el siguiente precio orientativo de tratamiento por parte de los gestores autorizados:
- Residuos procedentes de derribos y de la construcción: 7 − 11,2 euros/m³ de residuos.
- Residuos procedentes de excavaciones: 3,5 5,6 euros/m³.

Artículo 16. Licencia de primera ocupación.

Para la tramitación de la licencia de primera ocupación establecida por la legislación vigente, el productor de RCD incluirá, sin perjuicio del resto de documentación a aportar al Ayuntamiento, los certificados de aceptación de RCD por parte del gestor autorizado como requisito indispensable para su otorgamiento.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones es el previsto en el artículo 49.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, en los supuestos atribuidos a la competencia de las entidades locales, y en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos se instruirá expediente sancionador en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se desarrolla el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Disposición adicional.

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por órgano municipal competente el Alcalde o el/la Concejal de Obras Públicas y Urbanismo que actúe por delegación, previo informe de los servicios municipales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de su texto definitivo.

ANEXO I FICHA DE EVALUACIÓN DE RCD AYUNTAMIENTO DE LLERENA

<u>Productor (promotor)</u>	
Nombre:	D.N.I.:
Domicilio:	Tipo de obra:
Situada en C/ Localidad Expedier	nte de obra núm.: Licenci
municipal número	
Facultativo director de la obra	
Nombre:	D.N.I
Domicilio:	Titulación:
Núm. Colegiado:	
Gestor de RCDs	
Nombre:	N.I.F.:
Empresa gestora:	Tipo de instalaciór
Municipio:	Domicilio
Residuos	
Tipo Descripción	
Volumen (Tm)	Peso, no inertes
RCDs Residuos de hormigón	. Inerte
RCDs Probetas de hormigón	. Inerte
RCDs Residuos cerámicos y obra de fábrica	
RCDs Pavimentos	Inerte
RCDs Mixto de hormigón y cerámico	
RCDs Mixtos de construcción y demolición	
RCDs Mixtos de asfaltos y tierras	
RCDs Tierras, arenas, suelos y piedras	Inerte
RCDs Fibrocemento	No Esp
Otros	•
Otros	
Otros	
Otros	
Total (Tn)	
Valoración según tarifas (A) €	
Fianza a depositar€	
En Llerena a de de	20

Conforme: El Productor

ANEXO II

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RCD OBRA MAYOR

Productor de los RCD, promotor de la obra a	quien se expide el certificado.
Empresa:	
•	Municipio:
Obra	F -
Tipo de obra:	Situada en
C/	Expediente de obra núm.:
Licencia municipal núm.:	
	Poseedoi abajo iiimante.
Domicilio:	
Gestor de RCDs	NITE:
	N.I.F.:
	Tipo de instalación:
	Municipio: Domicilio:
<u>Residuos</u>	
	Clase
Volumen (Tm)	Peso, no inertes Tratam.
······································	
Residuos de hormigón	Inerte
Probetas de hormigón	Inerte
	Inerte
Pavimentos	Inerte
	Inerte
	No Esp
•	Inerte
	Inerte
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Total m ³	No Esp
Certificado núm.	
Relación de facturas y datos incluidos:	
•	de de 20
•	roductor o poseedor:
Firmado y sellado p	or el gestor autorizado."
	EXO III
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN	Y GESTIÓN DE RCD OBRA MENOR
Productor de los RCD, promotor de la obra a	quien se expide el certificado.
Empresa:	
Domicilio:	Municipio:
Obra	·
Tipo de obra:	Situada en
	Expediente de obra núm.: Licencia
	firmante:
	cilio:
Gestor de RCDs	Sillo:
Two rooms goeters	
	Tipo de
	Municipio:
Domicilio:	
	ando conforme a la licencia de obras arriba
reseñada.	

En Llerena,.... de.... de 20..... Firmado por el productor o poseedor:

Firmado y sellado por el gestor autorizado:

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Se cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

" De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

No Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno	Resolución	Secretaria Personal
	Extraordinario de 15 de junio de 2014	251/2011, de 17 de	de la Alcaldía
	de juillo de 2014	junio	

FuncionesAsignaciónRetribuciónTrámite diario de la agenda
de la Alcaldía y otrosAlcaldía1.450 ´00 Euros, en 14asuntos de su competencia.pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como

de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado", el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar la publicación del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2014, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 26/09/2014, asistencia de D. José Francisco Castaño Castaño y de D^a. María del Mar Martínez Amaya al Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y Comarca.
- Día 03/10/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde y de los Concejales de Educación y de Cultura al acto de presentación del libro de la llerenense Carmen Muñoz Delgado "Mamá no me quieras tanto" y al que asistió también D. Pedro Núñez Morgades, Diputado del PP de la Comunidad Autónoma de Madrid).
- Día 08/10/2014, reunión del Alcalde con Miembros de FEXAS (Asociación de Personas Sordas) para la firma del convenio.
- Día 09/10/2014, asistencia de la Concejala D^a. María Dolores Becerra Martínez a la Actividad Deportiva Saludable con los usuario del Taller de Empleo de Ayuda a Domicilio, celebrada en el Hogar de Mayores y a la que asistieron también Monitoras, Directora, Alumnos y Usuario.
- Día 09/10/2014, asistencia de la Concejala D^a. María Dolores Becerra Martínez junto con representantes de localidades afectadas a reunión con motivo de la restructuración del Servicio Social de Base y que se celebró en el Centro Integral de Desarrollo Campiña Sur.
- Día 10/10/2014, desplazamiento a Mérida del Concejal D. Juan Carlos Jiménez Franco y del Director de la Universidad Popular para asistir a la reunión en la Consejería de Educación y Cultura para la puesta en marcha de la nueva Red de Teatro y Música.
- Día 12/10/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la conmemoración del Día de la Hispanidad, asistiendo también el Capitán de la 5º Compañía y Fuerzas a su cargo, el Jefe de la Policía Local y Agentes.
- Día 14/10/2014, desplazamiento a Azuaga de don José Francisco Castaño Castaño para asistir a reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.
- Día 15/10/2014, asistencia de don José Francisco Castaño Castaño a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada en Badajoz.
- Día 15/10/2014, reunión del Alcalde con TRAGSA y Confederación Hidrográfica del Guadiana para tratar asunto de la obra del Parque Infantil, asistiendo también el Arquitecto Técnico Municipal.
- Día 16/10/2014, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez al Encuentro Solidario Cáritas Parroquial Llerena celebrado en la Plaza de España y al que asistieron también Miembros de Cáritas, el Párroco y ciudadanos.

- Día 17/10/2014, asistencia del Alcalde a la cena fiesta con motivo del XXX Aniversario de la Peña Madridista de Llerena y a la que asistieron también Tomás Roncero, periodista del AS y los futbolistas veteranos Salovero y Bonet, así como el Presidente de dicha Peña, don Fernando Murillo Pozo.
- Día 18/10/2014, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la inauguración de las Jornadas Técnicas Archivos Municipales y a la que asistieron también Miembros de ANABAB y de la Asociación Extremeña de Archiveros.
- Día 23/10/2014, asistencia del Concejal don Carlos Ponce Cortés a la reunión del Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.
- Día 24/10/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación Municipal a la inauguración de las Jornadas de Historia, asistiendo también la Delegada Provincial de Educación, Directiva de la Sociedad Extremeña de la Historia y miembros de la Asociación Mórrimer.
- Día 25/10/2014, asistencia del Alcalde a las Jornadas de Otoño 2014. "Experimenta, Ciencia a través de la Experimentación", que tuvieron lugar en el Centro Experimenta y al que asistieron también Da. Inmaculada Espárrago, don Javier Nieto Muriel y Docentes de la provincia.
- Día 25/10/2014, asistencia del Concejal de Cultura D. Juan Carlos Jiménez Franco a la Clausura de las XV Jornadas de Historia de Llerena y que tuvo lugar en el C. C. La Merced.
- Día 25/10/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión del Pleno de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) **DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 231, de 23 de septiembre de 2014, Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Núm. 258, de 24 de octubre de 2014, Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 190, de 2 de octubre de 2014, Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Núm. 192, de 6 de octubre de 2014, Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.
- Núm. 201, de 20 de octubre de 2014, Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la explotación porcina de producción, promovida por COEXFOSA, en el término municipal de Llerena.
- Núm. 207, de 28 de octubre de 2014, Anuncio de 29 de septiembre de 2014 sobre ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 282 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 191, de 7 de octubre de 2014, Licitación para uso privativo de quiosco en el parque municipal de San Antón.

b) **COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Presidente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena remite Certificación del Secretario General acreditativa de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2014 por el Pleno de dicha Entidad y relativa a la moción presentada por Izquierda Unida Extremadura para una elección democrática de los Alcaldes y de las Alcaldesas.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 288/2014, disponiendo el abono a la funcionaria, que ha sustituido en los días y periodo que se indican al Administrativo del Negociado de Padrón de Habitantes, de la diferencia existente entre Complementos Específicos.
- Resolución Núm. 289/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 61-b/2012.
- Resolución Núm. 290/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 81/2014.
- Resolución Núm. 290/2014 BIS, aprobando el Proyecto encuadrado dentro del Plan Revitaliza y denominado "Alcantarillado y Saneamientos", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 53.003,20 euros.
- Resolución Núm. 291/2014, adjudicando el contrato de servicio de consultoría, asistencia y formación para el desarrollo del proyecto "Living Young Lab en emprendimiento social juvenil".
- Resolución Núm. 292/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra denominada "Pista de Pádel" y designando al Director de la ejecución material y Coordinador en materia de seguridad y salud de las mismas.
- Resolución Núm. 293/2014, atendiendo la petición formulada por el Capitán Jefe de la 5^a Compañía de la Guardia Civil de Llerena, con motivo de la celebración de la festividad de la Patrona de dicho Cuerpo.
- Resolución Núm. 294/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Septiembre de 2014.
- Resolución Núm. 295/2014, aprobando el expediente de contratación para el uso privativo y explotación del Quiosco sito el Parque Municipal de San Antón y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.
- Resolución Núm. 296/2014, resolviendo la cancelación de la fianza definitiva depositada por la empresa adjudicataria de la contratación conjunta para la construcción de Centro de Transformación y Red Eléctrica en la urbanización de San Antón".
- Resolución Núm. 297/2014, resolviendo incoar con el número 35/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 298/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 33/2014.
- Resolución Núm. 299/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 34/2014.
- Resolución Núm. 300/2014, concediendo Licencia a la peticionaria para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 301/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Decreto Núm. 302/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Octubre de 2014, a su hora de las 13´30.

- Resolución Núm. 303/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética, la ayuda por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 304/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Resolución Núm. 304/2014 Bis, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra denominada "Alcantarillado y Saneamientos", dentro del Plan Revitaliza.
- Resolución Núm. 305/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética, las ayudas por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 306/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra denominada "Aseos Piscina Municipal" (Plan Revitaliza de la Diputación Provincial de Badajoz, Código Obra: 933).
- Resolución Núm. 307/2014, resolviendo aprobar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA", correspondiente a la 2ª convocatoria y solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.
- Resolución Núm. 308/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra denominada "PISTA DE ENTRENAMIENTO ECUESTRE" (Obra nº 76/2014 Plan Provincial de Obras y Servicios 2014 de la Diputación Provincial de Badajoz).
- Decreto Núm. 308/2014 Bis, disponiendo someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2015.
- Decreto Núm. 309/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Octubre de 2014, a su hora de las 17´00.
- Decreto Núm. 310/2014, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de Octubre de 2014, a su hora de las 18´00.
- Decreto Núm. 311/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 20 de Octubre de 2014.
- Decreto Núm. 312/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 27 de octubre de 2014 para el expediente de concesión demanial del Quiosco de Paseo de San Antón.
- Resolución Núm. 313/2014, resolviendo incoar con el número 36/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 314/2014, resolviendo incoar con el número 37/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 315/2014, resolviendo incoar con el número 38/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 316/2014, resolviendo incoar con el número 39/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Decreto Núm. 317/2014, disponiendo el abono al funcionario sustituto de la Secretaria General en la nómina del mes de octubre de 2014 de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias propias y las de la titular y correspondiente a los días de sustitución.
- Decreto Núm. 318/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Octubre de 2014.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para la recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, que procede a explicar el contenido de la moción.

A continuación interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en el siguiente sentido:

"En este caso, también Izquierda Unida de Llerena les va a apoyar su moción-tipo sobre las Políticas de Igualdad. De hecho en algunos sitios hay convergencia y se presentan conjuntamente, caso de Villanueva de la Serena.

Abundando en los recortes presupuestarios y en cambios de políticas recientes, quiero resaltar unos cuantos datos obtenidos desde el Área de Mujer de I.U.-Federal. Haciendo un breve análisis del proyecto de Presupuestos Generales para el 2015 presentado por el Gobierno del Partido Popular, se confirma que la reducción presupuestaria para el personal destinado a las actuaciones contra la violencia de género, implica que, al menos desde lo público, podrá realizarse menos política de Estado contra la violencia de género, mientras se incrementa en un 100% el gasto en propaganda.

Por otro lado más de 5 millones de euros (5.238.830 €) de subvenciones van destinadas al sector privado y menos de un millón de euros (843.160 €) para el sector público, lo que refleja el escaso compromiso de considerar las políticas de igualdad una cuestión de Estado.

Las subvenciones para entidades y organizaciones para la lucha contra la violencia de género, se reduce en un 3,10 %, siendo alarmante la reducción del 34,56 % el presupuesto destinado a la teleasistencia a las víctimas, y por ende a un recurso de prevención de primera línea de trabajo.

Además, no sólo se ha reducido en un 41 % los proyectos destinados a la investigación sobre temas de igualdad, sino que en violencia ni siquiera existe ninguna subvención de este tipo.

En un momento en que el aumento alarmante de la feminización de la pobreza, los casos de violencia machista y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres, es un hecho constatable en los últimos tiempos, y vemos desgraciadamente, cómo las desigualdades se están acentuando, este proyecto de presupuestos generales 2015 no tiene como objetivo primordial el preservar, las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y erradicar de nuestra sociedad la violencia de género, sino que avanza en su reducción.

Por tanto, desde I.U. damos el apoyo total al sentido y los acuerdos de la moción."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para expresarse en los siguientes términos:

"El nuevo Instituto agrupa en un solo organismo las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y las políticas de lucha contra cualquier forma de discriminación, logrando con ello incrementar su capacidad de acción.

Una de las reformas más importantes que ha emprendido el gobierno ha sido la de racionalizar la organización de la Administración y evitar las duplicidades entre organismos administrativos.

Hemos seguido las recomendaciones de la CORA -Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas- y por ello las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades se han integrado dentro de los cometidos y estructura del Instituto de la Mujer, que pasa a denominarse "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades".

Esta integración mejora la coordinación y la organización que antes se desarrollaban por separado, aun cuando ya existía un alto grado de implicación y se compartía una única dirección.

El Instituto suma las competencias que hasta ahora desempeñaba la Dirección General de igualdad de oportunidades e incorpora las de igualdad de trato y no discriminación, reforzando los objetivos del Instituto.

No solamente supone un cambio de nombre, sino que además permite actuar de forma unificada en actividades que combaten cualquier forma de discriminación.

El Instituto sigue una trayectoria iniciada hace tres décadas, y lo hace con la incorporación de la igualdad en el más amplio de los sentidos, en la misma línea en la que están evolucionado otros organismos de igualdad de países de nuestro entorno.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades sigue siendo la institución que, en el ámbito estatal lleva a cabo las políticas dirigidas a promover, con un enfoque transversal, la presencia y participación de las mujeres, en igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Se ha hecho referencia a la preocupación por la negativa influencia que esta modificación ejercería en materia de lucha contra la violencia de género, cuando desde el año 2005 la principal responsabilidad de esta importante función recae sobre la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, que no se ve afectada con esta remodelación y con quien el hasta ahora Instituto de la Mujer ha colaborado estrechamente, como lo seguirá haciendo el renovado Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Prueba de ello es la reciente aprobación del Plan Estratégico de Igualdad, en el que se establece el mandato de la puesta en marcha de un plan especial para la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y contra la discriminación salarial, que se aprobará en los próximos meses.

Afirmar que esta reorganización, motivada por una clara necesidad de racionalizar las estructuras administrativas, supone que se estén reduciendo los recursos dirigidos a la lucha por la igualdad y contra la violencia de género de mujeres y hombres así como a las políticas dirigidas a combatir la discriminación de las personas, no puede verse más que como un desconocimiento del contenido de la norma o un esfuerzo por tergiversar su significado con objetivos partidistas. Difícilmente puede argumentarse la reducción de recursos por esta integración de organismos, cuando en el proyecto de presupuestos de 2015 está previsto no solo mantener, sino incrementar en un 7'8%, la partida dirigida a ejecutar todos los programas que ha planificado en el ejercicio de competencias."

Finaliza su intervención recomendando la lectura del artículo de Carmen Plaza publicado el 2 de octubre de 2014 en el periódico "El País".

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra Edil de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, que señala que desde el Grupo Socialista consideran que es un error y están en contra de la nueva denominación que se le ha dado al Instituto de la Mujer, organismo éste que nació en la democracia y por cuya creación lucharon muchas mujeres. Dice que se oponen por las siguientes razones:

- Porque se desvirtúa su finalidad.
- Porque quedan divididas sus funciones.
- Porque se le añaden nuevas responsabilidades en política de discriminación que creen que debería asumirlas un organismo concreto, tal y como ocurría en el Gobierno de José Luis Zapatero con la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

Continúa su exposición diciendo que España había avanzado mucho en materia de igualdad. En los últimos años con el Gobierno Socialista se lograron importantes avances en materia de igualdad que se están yendo al garete con el Gobierno del P.P.

Creen que, visto lo visto, y dada la situación actual, en la que los gravísimos problemas que afectan a las mujeres han empeorado con la crisis, la desigualdad en la participación en la economía libre de empleo, incluyendo la salarial, las alarmantes cifras de violencia de género, la pobreza y la exclusión social que afectan más a las mujeres, es necesario un organismo especializado que centre todos sus esfuerzos en solucionar los problemas anteriormente mencionados, que promueva las condiciones que hagan posible la igualdad entre hombres y mujeres y que fomente la participación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural. Así mismo, afirma, es esencial que cuente con la aportación presupuestaria necesaria.

Afirma que no quieren que se utilice el argumento de la austeridad para vestir determinadas ideologías.

Sostiene que en un tema tan importante como es la lacra de la violencia de género, los Populares han reducido los recursos destinados a su lucha. De este modo, el programa ATENPRO se ha disminuido en 1.418.290,96 euros. Además, dice, las campañas en materia de violencia de género, las cuales son fundamentales para la prevención, han caído en picado y todos aquellos convenios que se firmaban a través de la FEMP y se hacían llegar a la Administración Local también han sufrido una reducción importantísima.

Explica como en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 se previeron 20 millones de euros, en 2012 18 millones, en 2013 15 millones y para 2015 12 millones.

Por tanto, el Grupo Socialista reitera la necesidad de un organismo especializado.

Acto seguido interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para asegurar que el Instituto no desaparece, sino que lo que se acuerda es cambiar su denominación por la de "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades" así como la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades dentro de los cometidos y estructura del Instituto. Además recalca que sigue existiendo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y apunta que para el ejercicio 2015 se han incrementado los créditos destinados a los programas de violencia de género en un 7,8%.

Toma la palabra en último lugar la Edil de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, para agradecer al Concejal de I.U. un año más su apoyo a las mociones que desde el Grupo Municipal Socialista se presentan en materia de igualdad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

- Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades" y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN:**

- Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.
- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.

 Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación."

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA LA FINANCIACIÓN NECESARIA QUE GARANTICE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA C.T. CASA ROJA PARA EL AÑO 2015.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para solicitar al Gobierno de Extremadura la financiación que garantice la viabilidad económica de la C.T. Casa Roja para el año 2015.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien procede a explicar el contenido de la moción. Añade que, al margen de ésta, ya ha remitido un escrito al Consejero sobre este tema.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se expresa en los siquientes términos:

"Les anticipo que Izquierda Unida va a apoyar la moción del PSOE sobre defensa presupuestaria y económica de Alucod, aunque ésta parece más templada que la de abril. Siempre hemos apoyado este recurso terapéutico básico. Ya lo haremos de nuevo en el Pleno de la Asamblea para 2015 a tenor del recorte de su presupuesto. Apoyo como ningún otro grupo, que les conste a ustedes, porque a la directiva y a toda la Comunidad está más que demostrado. Les recuerdo que nuestros diputados presentaron en septiembre pasado una propuesta parlamentaria para reordenar y protocolizar todo el sistema de atención sobre la drogadicción.

Dos cuestiones para el P.S.O.E. y el P.P:

- La primera para el P.S.O.E. es doble. Que teniendo un grupo parlamentario numerosos con posibilidad de muchas iniciativas no se entiende que presentara su iniciativa el 2/07/14 para que se vea en comisión casi 2 meses y medio después, aunque finalmente se aprobara por la oposición. Eso no se entiende con las prisas y agobios que tienen. Tampoco se entiende la iniciativa actual a los Presupuestos 2015 de Extremadura antes del debate, cuando ustedes han presentado una Enmienda a la Totalidad, para que se haga una nueva cuenta. Si por cuestiones milagrosas no salieran las cuentas de Monago: ipobre Comunidad de Alucod!, pues se prorrogarían con 150.000€ y ...malo o peor que ahora. Si salen los presupuestos con las enmiendas debidas, pactadas y consensuadas a lo máximo, independientemente de lo que diga la lengua viperina del portavoz socialista respecto de I.U. con Alucod, no hacen más que darnos la razón, que no nos gustan los Presupuestos de Monago y los encaramos y los enmendamos, pues si no, mala cosa para Alucod y los enfermos. Pero seguramente habrá presupuestos distintos de los del P.P. y modificados por los restantes grupos, icómo no! iHasta ahí podríamos llegar! Decirle a usted, Sr. Alcalde que la misiva que le ha hecho llegar al grupo parlamentario de I.U. sobra, pues Casa Roja está en constante contacto con ellos, como se vio, antes de la comisión de Salud y muy recientemente en fechas posteriores. Lo que sí que falta desde el Ayuntamiento, según palabras de la directiva, es verdadera implicación económica en estos momentos. Y eso se ve poco en los presupuestos que antes tratamos. Yo añadiría un acuerdo en el que dijera: "El Ayuntamiento de Llerena, atendiendo las especiales circunstancias y de forma excepcional, aporta de sus fondos, por ejemplo, la mitad de esos 108.000€". Pues que se sepa hay dinero para la deuda, ¿pero no para solventar el bache de la Casa Roja?
- Respecto del PP, se lo digo a ustedes tres concejales de Llerena: flaco favor les están haciendo desde arriba. Aquí sepan que son los malos de la película mientras no

influyan y corrijan estos desaguisados continuos. Y me apoyo en la conocida expresión popular: "ningún burro tropieza dos veces en la misma piedra..." ¿Y saben por qué, señores concejales del PP? Porque tienen memoria,... espacial y temporal. Además sigo insistiendo en mis análisis de abril pasado, en la moción de apoyo ante la Junta. Qué hay de ese concejal del que hablaba la prensa. Hay que hacer "harakiri" y cargar con las consecuencias. No se ha corregido el nombre y honor de la Casa Roja, como sería lo adecuado. No sé si ustedes habrán movido un dedo, pero no lo parece.

Por lo demás, apoyar esta síntesis que hacen es la moción, reclamando lo no pagado en 2014 y corrigiendo lo de 2015."

Tras esta intervención, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, el cual, y en relación con las palabras del Sr. Mena Cabezas, sostiene que el año pasado I.U. tuvo la llave para haber puesto el dinero necesario y no lo hizo. Si los tres Concejales del P.P. hubieran tenido en sus manos la solución, no quepa duda que lo hubieran hecho.

Dice que todos los meses habla personalmente de esta cuestión con algunos responsables y ve como no se le acaba de dar una solución definitiva.

Evidentemente respaldan a la Casa Roja, a Alucod y a sus internos y trabajadores, pero a la hora de la verdad no disponen de unos datos claros. Por ello, para sentar las bases, el Grupo Municipal Popular de Llerena plantea una transaccional, consistente en solicitar a Alucod un informe de gestión económica de los tres últimos años donde se detallen, entre otros aspectos, los gastos de personal, identificando el personal que ocupa los distintos puestos de trabajo, así como las fuentes de financiación tanto públicas como privadas.

Informa que esta misma mañana han registrado, a través de su Portavoz en la Asamblea de Extremadura, una petición dirigida a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria en virtud de la cual solicitan un informe de gestión de todas la Comunidades Terapéutica que reciben fondos del Gobierno de Extremadura, a los efectos de poder realizar una comparativa.

Se trata pues de disponer de todos los datos y poder defender este tema a otros niveles.

Incluso no tendrían inconveniente en apoyar el texto de la moción, incluyendo el punto propuesto. Considera que su proposición es razonable, cuyo tenor literal se proceder a transcribir:

"Transaccional a la Moción sobre ALUCOD PLENO OCTUBRE 2014.

Y la pregunta es muy sencilla; ¿por qué se piden 108.000 euros? ¿Por qué no 50.000 o 200.000 euros? ¿Alguien aquí ha visto las cuentas? ¿Alguien sabe cómo se ha gestionado? Sabemos que han recibido algunos años más de 300.000 €, otros 258.000 €. Desde el Grupo Popular creemos que es de responsabilidad y justicia cerciorarse y comprobar cuáles son los gastos de funcionamiento, y en que se gastan estos fondos públicos, debemos de ser conscientes de que las cosas se están haciendo bien antes de reclamar más dinero, público para este recurso.

No descartamos que una vez analizadas estas cuentas y comprobado su correcto funcionamiento, desmentiremos todas las posibles dudas que puedan surgir al respecto, y haya que reclamar más de las cantidades indicadas, y en ese caso, ya aseguro que desde el Grupo Popular de Llerena seremos los primeros en exigir mayor financiación para ALUCOD.

Por ello este grupo municipal va a presentar una propuesta alternativa, una enmienda transaccional a la moción que se debate, para unirla como un punto más mediante el cual este pleno acuerde solicitar a ALUCOD información sobre la gestión del dinero público, para ver realmente cómo se ha gestionado y cuánto dinero es necesario para garantizar su viabilidad, de una vez por todas.

Entiendo que todos estaremos de acuerdo, porque nadie pensará que haya nada que esconder, y que por lo tanto todos sepamos del buen uso de los fondos públicos. Queremos ayudar a un recurso de nuestra ciudad, queremos hacerlo armados con argumentos irrefutables, queremos hacerlo con razón, con datos, y con conciencia de cuánto y para qué

se pide. No olvidemos que la gestión del recurso es privada, estamos pidiendo dinero para otro.

Por ello, presentamos esta transaccional con el fin de que por unanimidad sustituyamos los puntos de la moción del PSOE por el siguiente acuerdo:

Solicitar a ALUCOD, informe de gestión económica del recurso CASA ROJA donde se detallen al menos las siguientes partidas:

- Gastos de personal de ALUCOD durante los ejercicios 2012, 2013, y primer semestre de 2014, desglosados por plantilla e incluyendo todos los sueldos; incluyendo los del cuadro directivo (director/a, coordinador/a y gerente) y, a ser posible, identificando a las personas que ocupan los puestos de trabajo.
- Gastos operativos justificados al Gobierno de Extremadura durante los ejercicios 2012 y 2013, y primer semestre de 2014, desglosados por conceptos.
- Porcentaje medio de ocupación durante los ejercicios 2012, 2013 y primer semestre de 2014.
- Fuentes de financiación públicas y privadas, con indicación de las cantidades, los conceptos y la entidad financiadora, durante los ejercicios 2012, 2013 y primer semestre de 2014."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que sostiene que desde I.U. están incómodos porque, como bien ha recordado el Concejal del P.P., tuvieron la llave para evitar que se llegara a la situación en la que ahora se encuentra Casa Roja y sin embargo no lo hicieron.

No admite que el Sr. Mena Cabezas diga que han dejado transcurrir el tiempo, pues precisamente es Izquierda Unida la que bloquea permanentemente en la Mesa de la Asamblea las cuestiones y posteriormente las llevan cuando le interesa, porque, repite, son la llave.

Con respecto al Grupo Popular, discrepa con su petición ya que, como punto de partida y ante todo, se debe una disculpa a la labor y honor de los trabajadores de la Comunidad Terapéutica porque se ha dicho mucho y a día de hoy se ha demostrado poco. Recuerda que ante una pregunta formulada en el Parlamento Extremeño se puso nuevamente en entredicho la actuación de Casa Roja.

Sostiene que el Ayuntamiento no es el competente para pedir justificación alguna, de modo que, en todo caso, esa entidad habrá de rendir cuentas ante quien le concede los fondos. Entiende que si en la Administración regional hubieran tenido lo más mínimo, a estas alturas ya lo hubieran puesto sobre la mesa.

Por tanto, dice, no quiere que parezca que el Ayuntamiento pide una rendición de cuentas, porque además la opinión pública puede entonces pensar que algo habrá.

Asimismo afirma tener la seguridad de que si los Concejales Populares hubieran podido solucionarlo, lo hubieran hecho, pero si no ha sido así únicamente puede deberse a que tienen muy poco peso en su partido político. Al respecto afirma que hacen falta gobiernos fuertes pero también oposiciones fuertes.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabeza, el cual realiza las siguientes manifestaciones:

"Erre que erre: Dos veces 150.000 €, luego echan la culpa a I.U.; el P.S.O.E. no ha cumplido las expectativas de Julio. Han sido lentos en este tema. Se aprobó tarde con los Presupuestos ya cocinados.

En Septiembre de 2013 se formó la polvareda injusta que todavía no ha amainado y no se ha limpiado el nombre.

No se puede estar mareando la perdiz. No procede la propuesta transaccional. Punto y aparte, se apoya y punto, lástima que no salgan más de 3.000 € de esta casa."

En último término interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien opina que el matiz político que siempre ha existido en este tema lo ha perjudicado.

Considera que lo que proponen es bueno y necesario y no resta ni un ápice de fuerza y proyección a la moción.

Concluye diciendo que desea dejar claro que ellos no son corresponsables de aquellos que tienen la competencia en la materia.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y la abstención de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la exclusión de los Presupuestos del Gobierno de Extremadura para el año 2014 a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", los grupos parlamentarios de la oposición aprueban una enmienda a los presupuestos para el mantenimiento del recurso, por un importe de 150.000 €

Posteriormente, el 22 de enero y el 17 de febrero de 2014, los representantes de la C. T. Casa Roja, mantienen una reunión con responsables del Gobierno de Extremadura, donde no se les da ninguna explicación sobre la situación crítica provocada por el Servicio Extremeño de Salud al sacarlos inicialmente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como tampoco aclaran de dónde provienen las denuncias reflejadas en el informe emitido a los medios de comunicación, ni qué Concejal de esta Corporación ha formulado alguna de ellas.

Mediante un escrito presentado por ALUCOD en este Ayuntamiento, tuvimos conocimiento de que en una de las reuniones mantenidas con la D.G. de Salud Pública, se adquirió un compromiso para buscar la viabilidad del recurso para el año 2014, mediante la financiación suficiente, compromiso que no fue cumplido. Ante la extrema situación en que se encuentra el Centro Terapéutico Casa Roja, el día 24 de julio de 2014, ALUCOD presenta en la Asamblea de Extremadura un Manifiesto en defensa de la comunidad terapéutica Casa Roja en favor de las personas con drogodependencia y enfermedad mental. Este manifiesto fue acompañado de otros documentos de apoyo, como el manifiesto elaborado por los propios usuarios y usuarias de la comunidad terapéutica, las 1.376 firmas obtenidas en Change, y las adhesiones al mismo de Ayuntamientos de la comarca de la Campiña Sur, entidades del Tercer Sector regionales y autonómicas, asociaciones de empresarios, de mujeres y de otros colectivos sociales de la zona, etc. Los representantes de la Asociación estuvieron acompañados de miembros de la corporación del Ayuntamiento de Llerena y miembros de los grupos políticos en oposición, de la Asamblea de Extremadura. Posteriormente, hubo una concentración de más de un centenar de personas exigiendo una solución al problema.

El 27 de julio de 2014, el grupo socialista presenta en la Asamblea de Extremadura una propuesta de impulso, para su debate ante la Comisión de Salud y Política Sociosanitaria de la Cámara, solicitando una ampliación del crédito presupuestario por el que se conceda la subvención nominativa a ALUCOD-COMUNIDAD TERAPÉUTICA CASA ROJA, de 108.000 euros para poder desarrollar su trabajo hasta la finalización del presente año.

El 26 de septiembre, en la Comisión de Salud y Política Social de la Asamblea de Extremadura, se debatió la propuesta de impulso formulada por el PSOE para ampliar la financiación de la comunidad terapéutica Casa Roja, siendo aprobada por el apoyo de los tres partidos políticos de la oposición (PSOE, PREX-CREX e IU), con el voto en contra del partido del gobierno, el partido popular (PP).

Actualmente, tenemos conocimiento de que el Gobierno de Extremadura, en sus presupuestos para el 2015, incorpora una partida claramente insuficiente de 150.000 euros para la CT Casa Roja y muy por debajo de la financiación de otras comunidades terapéuticas de similares características.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

- **1.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura que nos informe debidamente justificado a qué se debe la discriminación existente en la financiación presupuestaria entre la C.T. Casa Roja y el resto de Comunidades Terapéuticas.
- **2.-** Exigir al Gobierno de Extremadura el cumplimiento de la medida de impulso aprobada en la Comisión Salud y Política Social de la Asamblea de Extremadura, el pasado 26 de septiembre.
- **3.-** Instar al Gobierno de Extremadura la modificación, en trámite parlamentario, de la cantidad asignada inicialmente para C.T. Casa Roja hasta los 258.000 euros necesarios.
- **4.-** Trasladar la presente Moción a los demás Grupos Parlamentarios de la oposición para que incluyan en sus enmiendas a los presupuestos, la cantidad restante de 108.000 euros hasta alcanzar los 258.000€ para la C.T. Casa Roja.
- **5.-** Que en caso de no cumplirse la medida de impulso, la enmienda a los presupuestos para el 2015 se vea incrementada en la cantidad aprobada en dicha medida, con el fin de paliar los déficit y perjuicios económicos ocasionados a ALUCOD."

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

- 1ª.- El pasado día 17 de octubre se conmemoró en día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Cualquier esfuerzo solidario de la sociedad y de las instituciones puede paliar esta nueva masa de ciudadanos que la sufren o están al borde de ella. Dignificar con su esfuerzo y trabajo a los que están en esta situación fue el sentido de la Moción de Izquierda Unida en septiembre de 2013 sobre Huertos Familiares para Autoconsumo, sin que nada se haya avanzado por parte del Ayuntamiento en el sentido de ofrecer o facilitar recursos necesarios –tierra y suelo- a familias necesitadas. ¿Tienen previsto resolver y promover esta iniciativa, tan común y cotidiana en numerosos municipios del país, en los próximos meses?
- **2ª.-** El entorno urbano de Llerena cuenta, desgraciadamente y desde hace muchos años, con amplios solares llenos de escombros y vertidos, especialmente en la entrada de la Rotonda del Molino y junto a la variante de la CN-432. Hechos ya manifestados en otras ocasiones. Eso a pesar de la legislación medioambiental, de la de vertidos y a la mala vista de los que pasan junto a la población. ¿Cómo es posible que estos solares sigan estando igual después de años y sin que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto? I.U. considera que la restauración debe ser inmediata, sin demora justificada y antes de fin de año.



En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

- * Respecto a la primera cuestión planteada, responde que no disponen de un lugar adecuado para tal fin. Los terrenos que tienen están destinados a otras actuaciones previamente previstas. Si tiene alguna alternativa, le insiste en que la presente y la estudiarán.
- * En cuanto a la segunda pregunta, explica que los propietarios son los responsables del terreno, por lo que se les requerirá que procedan a su limpieza.
- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y trece minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.